

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Febrero de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO UNIDADES	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
1-2-334	69,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,25	1-2-334	99,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
1-2-334	69,50	» E, de 25.000 » »	69,25	31-1-334	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,80
1-2-334	69,50	» D, de 12.500 » »	69,25	1-2-334	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,80
1-2-334	69,60	» C, de 5.000 » »	69,25	1-2-334	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,80
1-2-334	69,60	» B, de 2.500 » »	69,25	1-2-334	99,80	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,80
1-2-334	69,50	» A, de 500 » »	69,25	1-2-334	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,80
1-2-334	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	1-2-334	99,80	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,80
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
30-1-334	80,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		1-2-334	87,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
29-1-334	80,90	» E, de 12.000 » »		1-2-334	87,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	88,00
1-2-334	81,20	» D, de 6.000 » »		1-2-334	87,70	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	88,00
30-1-334	82,00	» C, de 4.000 » »		1-2-334	87,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	88,00
31-1-334	82,80	» B, de 2.000 » »		1-2-334	87,70	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	88,00
31-1-334	83,00	» A, de 1.000 » »		1-2-334	87,70	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	88,00
1-2-334	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		1-2-334	87,70	» A, de 500 » » 1 al 529.236.....	88,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
30-1-334	70,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-333	69,90	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-1-334	70,50	» D, de 12.500 » »	70,50	13-9-333	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
1-2-334	70,50	» C, de 5.000 » »	70,50	1-2-334	73,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	73,60
1-2-334	70,50	» B, de 2.500 » »	70,50	1-2-334	73,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,60
1-2-334	70,50	» A, de 500 » »	70,50	1-2-334	73,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,60
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1928.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-2-334	73,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	73,60
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		1-2-334	73,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	73,60
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		1-2-334	73,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	73,60
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		1-2-334	73,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	73,60
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-10-933	84,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
30-1-934	89,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-2-334	87,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	87,00
31-1-934	89,40	» E, de 25.000 » »		1-2-334	87,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	87,00
1-2-934	89,00	» D, de 12.500 » »		1-2-334	87,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	87,00
1-2-934	89,00	» C, de 5.000 » »	89,25	1-2-334	87,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	87,00
1-2-934	89,00	» B, de 2.500 » »	89,25	1-2-334	87,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,00
1-2-934	89,00	» A, de 500 » »	89,25	1-2-334	87,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	87,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
31-1-934	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		1-2-934	87,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,00
1-2-934	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		11-1-934	91,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-1-934	99,90	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		24-1-934	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
1-2-934	99,80	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,85	25-1-934	92,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	92,35
1-2-934	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,85	1-2-934	92,35	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,35
1-2-934	99,80	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		1-2-934	92,35	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	92,35
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
1-2-934	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		1-2-934	92,35	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	92,35
1-2-934	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		31-1-934	92,35	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	92,35
1-2-934	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
1-2-934	99,80	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		1-2-934	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,75
1-2-934	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		31-1-934	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,85
1-2-934	99,80	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		1-2-934	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,85
1-2-934	99,80			1-2-934	99,80	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,85
1-2-934	99,80			1-2-934	99,80	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,85
1-2-934	99,80			1-2-934	100,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Porcentaje de empujamiento	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				ACCIONES	OU
29-1-331	99,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1929).		1 2 084 549,00	Banco de España.....	500		648,00		
		En diferentes series.....		31 1-084 278,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	278,00		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 4 %, a diez años.		30 1-084 164,00	Banco Español de Crédito.....	250		198,00		
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.062.....	210,00	31 1-084 163,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
1-2-034	217,80	" B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	210,00	1 2 084 209,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
1-2-034	217,75	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		25 1-084 84,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.687.....		1 2 084 49,74	Socied. Gral. Azu. Ordinarias, carera de España, 1 Prájeritos.	500		49,75		
		" B, de 500 " 1 a 6.031.....		1 2-084 674,00	Unión Española de Explosivos..	100		681,00		
		" C, de 1.000 " 1 a 14.434.....		1 2-084 224,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		227,00		
21-2-033	95,50	En diferentes series.....		1 2-084 257,00	Ferrocarriles Norte de España.	475		260,50		
23-2-033	95,80	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		1 2-084 70,00	Banco Español Río de la Plata.	100				
31-2-033	94,80	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,80	9-7-031 400,00	Bonos del Banco de España.....	500				
16-5-033	93,00	" B, de 1.000 " 1 al 50.000.....	98,50	1 2-034 98,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		55,50		
		" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	98,50	11 1-084 85,00	Idem id. id.	100				
		En diferentes series.....		1 1-084 90,00	Idem id. id.	600		95,00		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		1 1-084 102,25	Idem id. id.	500		102,25		
21-1-034	96,80	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,80	1 1-084 100,16	Idem id. id.	500		100,25		
1-2-034	98,80	" B, de 1.000 " 1 al 50.000.....	98,50	1 1-084 68,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500		68,00		
28-1-034	98,25	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	98,50	23 1-084 79,75	Sociedad Gral. Azuc. de España.	500		79,75		
12-2-033	90,00	En diferentes series.....		10-4-032 97,00	F. C. M. Z. A., Vallu. Serie A.	500				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		31-3-031 79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,80	22-12-031 60,00	Serie C.	500				
		" B, de 1.000 " 1 al 50.000.....	98,50	13-5-020 73,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500				
		" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	98,50	13-0-020 71,28		500				
		En diferentes series.....		13-5-020 72,50		500				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		13-5-020 72,50		500				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,80	28-6-025 64,00	Ayuntamiento de Madrid.					
		" B, de 1.000 " 1 al 50.000.....	98,50	29 1-034 111,00	Obligaciones.....	100		114,00		
		" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	98,50	9 1-034 92,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
		En diferentes series.....		29 1-084 78,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	800				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		1 2 084 78,00	Idem id., 1918.....	500		78,00		
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,80							
		" B, de 1.000 " 1 al 35.000.....	98,50							
		" C, de 25.000 " 1 al 4.000.....	98,50							
		En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,80							
		" B, de 1.000 " 1 al 35.000.....	98,50							
		" C, de 25.000 " 1 al 4.000.....	98,50							
		En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.								
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	98,80							
		" B, de 1.000 " 1 al 60.000.....	98,50							
		" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	98,50							
		En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1929.					
		CLASE DE MONEDA	Valor nominal	Cambio	CLASE DE MONEDA	Valor nominal	Cambio
4 por 100 interior 1920.....	591,000	Libras esterlinas.	37,55	37,55	Florines.....	4,99	4,98
Idem fin corriente.....		Francos franceses	48,70	48,70	Escudos.....	34,40	34,00
Idem fin próximo.....		Dollars.....	7,60	7,68	Cor. checoslovaca	37,10	39,00
4 por 100 amortizable.....	5,500	Cor. checoslovaca			Pesos argentinos		
6 por 100 amortizable 1928..	26,000	Cor. argentinas			m/.....	2,68	
Acciones del Banco de España	21,000	Coronas suecas..	2,045	2,09	Coronas danesas..	1,98	1,94
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		Coronas noruegas	1,70	1,70			
Ayuntamiento—Ordinarias.....	4,000						
Idem—Fin corriente.....							
Unión Española de Explosivos.	2,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	88,500						
Idem id., al 6 por 100.....	68,500						

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES DEL TIEMPO

Se convoca a los señores opositores comprendidos entre los números 5 y 128 inclusive, de la lista de los admitidos para pasar al tercer ejercicio, a que realicen ésta el próximo miércoles, día 7, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, situada en la calle de Montabán; entendiéndose que se considerará decubido de su derecho al opositor que, sin justificación suficiente a juicio del Tribunal, no se presentase al ser llamado.

Madrid, 2 de Febrero de 1934.—El Vocal Secretario, Juan Aguilar Castejón.—V.º E.º, el Presidente, Gabriel Franco López.

Relación de los señores opositores que, por haber obtenido puntuación suficiente en el segundo ejercicio, podrán pasar a actuar en el tercero y número de puntos concedidos a cada uno de ellos.

- Número del sorteo, 5.—D. Cipriano Torres Enciso. Calificación, 24 puntos.
 11.—D. Juan Prat Feláu, 27.
 14.—D. Juan Manuel Ríos Martínez, 23 puntos.
 24.—D. Eduardo Nebat Fungarriño, 28 puntos.
 25.—D. Remigio Medina Echevarría, 24.
 27.—D. Miguel Alemany Seiffa, 29.
 31.—D. José Sandin Sánchez, 25.
 36.—D. Ramón Ordaz Salomón, 27.
 55.—D. Miguel Rubio Andrade, 22.
 57.—D. Luis Castañón Suárez, 21.
 65.—D. José María Castellar Pich, 28 puntos.
 69.—D. Manuel de Muriedas Castañeda, 24.
 72.—D. Francisco Bayo y Bayo, 23.
 73.—D. Juan N. de Estrada y Cepeda, 22.
 77.—D. Enrique Escrib Luanco, 25.
 79.—D. José Llari Sangenis, 27.
 83.—D. Leopoldo Alvarez González, 22.
 84.—D. Silvino González García de la Vega, 24.
 95.—D. Rafael Vinader Soler, 23.
 99.—D. Francisco Martínez García Dewcet, 21.
 102.—D. Eduardo Abad Litch, 27.
 105.—D. Enrique Amado y del Campo, 21.
 109.—D. Lorenzo Vilarde y de Anzures Moreno, 22.
 111.—D. Francisco García de Astigarraga, 23.
 118.—D. Indalecio Caballero Moure, 21.
 145.—D. Manuel Derrego de Córdoba, 24.
 146.—D. Joaquín Pacheco y Muñoz de Buena, 23.
 148.—D. Felipe Ramallo Brodin, 21.
 149.—D. Santiago Carolá Dalmau, 24.
 154.—D. Ramón Madrol y Arbeleya, 25 puntos.
 162.—D. Gonzalo Sánchez Arjona y Sánchez Arjona, 25.
 178.—D. Cándido Cid López, 21.
 184.—D. Alfonso Sancho Peñasco, 22 puntos.

- 194.—D. Joaquín del Pozo Parada, 25 puntos.
 196.—D. Pablo Martín Cifuentes, 22.
 222.—D. José Angel Cobian Blanco, 21 puntos.
 225.—D. Francisco García Rusado, 23 puntos.
 241.—D. José Echevarría González de Aguilar, 22.
 255.—D. Antonio Brest Campamá, 23 puntos.
 257.—D. Carlos Jouve y Pérez Caballero, 21.
 266.—D. Luis Oría Savat, 24.
 273.—D. Jesús Manuel Gonzalo Faub, 25.
 285.—D. José Bourgon Alzugaray, 22 puntos.
 286.—D. Manuel Trujillo Jiménez, 26 puntos.
 297.—D. Eladio Lage Bahamonde, 23 puntos.
 298.—D. Joaquín Castillo Cañada, 24 puntos.
 326.—D. Clemente Peláez Latorre, 22 puntos.
 335.—D. Manuel de Torres Gómez, 22 puntos.
 340.—D. Alvaro Lage Bahamonde, 24 puntos.
 357.—D. Mafeo Rodríguez Rodríguez, 24.
 360.—D. Vicente Torres López, 24.
 382.—D. Vicente Pérez Klett, 21.
 399.—D. Eugenio Burriel Carles, 22.
 402.—D. Joaquín Perejón y Pardo, 25 puntos.
 412.—D. Rafael León Luna, 24.
 415.—D. Manuel Lozano Montero, 25.
 417.—D. Francisco Llansola Vaquer, 24 puntos.
 423.—D. Angel Arroyo Valero, 21.
 440.—D. José Luis Castellanos y Mazarredo, 23.
 457.—D. José de la Reina y Cabronero, 22.
 465.—D. Enrique Rigal Gómez, 22.
 473.—D. Adrián Caballero y Jiménez de la Serna, 30.
 482.—D. José Luis de Guinea y Pinelo, 22.
 484.—D. José Rives Gomis, 28.
 485.—D. Manuel Domínguez de Montañez, 26.
 488.—D. Saturnino Jiménez Delgado, 27.
 489.—D. Julio González Bascoña, 22.
 490.—D. Pablo Borrás Aragónés, 22.
 509.—D. Santiago López Rodríguez, 22 puntos.
 512.—D. Eduardo Ordóñez Mungai, 22.
 522.—D. Ricardo Permanyer Volart, 27.
 523.—D. J. Felipe Molina Mogorón, 21 puntos.
 541.—D. Antonio Paba Magán, 22.
 542.—D. José Felú Roselló, 24.
 547.—D. José Varó Reima, 22.
 560.—D. Antonio Armenteras Estalita, 21.
 561.—D. Antonio García Tizón y Sierra de Tejada, 22.
 566.—D. José Abraira López, 25.
 569.—D. José Parales Sarrate, 23.
 571.—D. José Bico Godoy, 23.
 579.—D. José María Serrano Valero, 22.
 582.—D. José María Fernández Terrado, 22.
 594.—D. Miguel Angel Espiña Loscertales, 23.
 605.—D. Nicolás García Aranda-Caberta, 24.

- 609.—D. Francisco Rodríguez Ciruela, 22.
 611.—D. Mariano Pérez Béjar, 21.
 623.—D. Miguel Aguirre González, 23 puntos.
 637.—D. José Gaya Blázquez, 21.
 691.—D. Mario de Arriaga y Arévalo, 24.
 692.—D. Marcelino Marino Ariza, 25 puntos.
 695.—D. Marcial Bujeda Muñoz, 23.
 699.—D. Juan Durán Molina, 22.
 704.—D. José Cortés Martínez, 21.
 703.—D. Mariano Rodríguez Sotelo, 21 puntos.
 704.—D. Alejandro Garafa Bañestros, 22.
 708.—D. Julián Sánchez Escribano Rico, 21.
 714.—D. Policarpo Zurita Dfaz, 22.
 718.—D. Antonio Vicente García, 23.
 725.—D. Tomás Prieto Divildos, 23.
 728.—D. José María Sánchez Izquierdo y del Campo, 24.
 729.—D. Antonio Díez Martínez, 23.
 731.—D. Vicente Mayor Jimeno, 22.
 733.—D. Emilio García Martín, 22.
 Madrid, 2 de Febrero de 1934.—El Vocal Secretario, Juan Aguilar Castejón.—Visto bueno: el Presidente, Gabriel Franco López.

P—

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de primera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el tercer ejercicio comenzará el próximo día 9 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta capital; quedando convocados para la referida fecha los opositores números 4 al 75, inclusive.

Madrid, 1.º de Febrero de 1934.—El Presidente, Federico Calvo.—El Secretario, Ricardo Ibarrola.

P—48

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

PUERTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Hace saber: Que habiéndose acordado por la Junta Central de Aeropuertos y en su sesión del día 10 de Enero del año en curso, celebrar un concurso para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de calle de acceso al sector Norte del Aeropuerto Nacional de Madrid, del que es autor D. Luis Gutiérrez Soto, y cuyo importe como cifra límite del presupuesto es de veintidós mil doscientos setenta y tres pesetas con siete céntimos (22.273,07), se pone en conocimiento de las personas que deseen concurrir al mismo.

Los pliegos de condiciones generales y económicas y facultativas, y en general cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en la Secretaría del

la Junta Central de Aeropuertos, sita en la Dirección general de Aeronáutica civil, calle de la Magdalena, número 12, y de diez a doce de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta" hasta el día 15 del corriente mes.

Las proposiciones se admitirán en la mencionada Secretaría los días 12 a 15 de Febrero corriente, ambos inclusive, de diez a doce de la mañana, bajo sobre cerrado y lacrado, quedando registrados por orden de presentación y a disposición de la Junta, que resolverá en el plazo de quince días.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1.º de Febrero de 1934.—El Presidente, Arturo Alvarez Builla.

Modelo de proposición.

Don ..., se comprometo a realizar la obra calle de acceso al sector Norte del Aeropuerto Nacional de Madrid, con estricta sujeción a las cláusulas 1.º a 13 del pliego de condiciones generales y economías, así como las condiciones facultativas aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos, siendo su proposición como sigue: ... importe de la ejecución material y beneficio industrial ... (en letra).

S—74

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Rectificación.

En el cuadro que figura en la página 625 de esta "Gaceta", del día 30 del pasado Enero, se han cometido las erratas siguientes:

En las cubiertas de 6 X 32 el precio es de 521 pesetas, en vez de 251 pesetas como erróneamente figura.

En las cámaras de 27 X 4,75 el importe de las 10 es de 230 pesetas, en vez de 30 pesetas como equivocadamente figura.

Madrid, 2 de Febrero de 1934.

S—

GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se expresan, se abre el oportuno concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones a la Junta Económica del mismo en pliego cerrado, en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra".

Los concursantes acompañarán a las proposiciones los documentos que exige la regla novena de la Orden circular de 7 de Marzo de 1931 ("D. O." número 73).

El adjudicatario quedará obligado al más exacto cumplimiento de lo determinado en las reglas 10, 11, 12 y 13 de la anterior disposición.

Del total importe de las prendas adjudicadas, se descontará el 1,30 por 100 por impuesto de pagos al Estado.

Las concursantes tendrán en cuenta para sus ofertas, que las características, calidades y dimensiones han de ser las que figuran en los pliegos de condiciones técnicas legales publicadas en el "Diario Oficial" número 241 de 1932.

Prendas que se citan.

250 correajes para fuerzas montadas. Palma de Mallorca, 27 de Enero de 1934.

S—72

AYUNTAMIENTO DE PUERTO-LLANO

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para adjudicar las obras de abastecimiento de agua potable a esta ciudad, con explotación del negocio, con arreglo a las bases aprobadas en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento los días 26 de Septiembre y 14 de Noviembre de 1933, las que se insertaron en la "Gaceta de Madrid" del día 29 de Noviembre último, se anuncia nuevamente el mencionado concurso cumplimentando acuerdo del día 9 de los corrientes para la adjudicación de las mencionadas obras de abastecimiento de agua potable a esta población de Puertollano, con explotación del servicio, con sujeción al mismo proyecto técnico y sujetándose en un todo al pliego de condiciones administrativas que se publicó íntegramente en la "Gaceta" mencionada.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en la "Gaceta".

Puertollano, 30 de Enero de 1934.—El Alcalde, L. Rodríguez.

S—73

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Sucursal en Lérida; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales de esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal de Lérida.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 24 de Febrero próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 24 de Febrero; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar

en las dos Oficinas antedichas a las doce horas del día 26 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 26 de Enero de 1934.—El Director-Jefe de Sucursales, M. Morell.

Modelo de proposición.

BANCO DE ESPAÑA—SUCURSAL DE LÉRIDA

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio-Sucursal del Banco de España en Lérida, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado).

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso.

(Fecha y firma.)

X—

LA EQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 22.599, liberada por pesetas 1.290, expedida por dicha Compañía en 1.º de Agosto de 1929, sobre la vida de don Fernando Méndez y de Ponte, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

X—453

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado convocar la tercera Junta anual ordinaria de accionistas para las once de la mañana del día 18 de Febrero, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, Avenida del Conde de Peñalver, 3.

Los señores accionistas pueden recoger en las oficinas del Banco la tarjeta justificativa de su derecho de asistencia, la cual les será entregada mediante la presentación del extracto de inscripción de sus acciones.

Madrid, 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Valcárcel.

X—460

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

A los efectos determinados en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente y por defunción del Notario don Benito, D. Victoriano Rosado Mutila, se anuncia que, habiéndose solicitado

do la devolución o cancelación de la fianza por el mismo constituida para el ejercicio de su cargo de tal Notario de Don Benito, se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz, para que quien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de este Colegio.

Cáceres, 31 de Enero de 1934.—Manuel Ortega.—El Decano, Juan Zancada.
X—459

PALACIO DE LOS RECREOS, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 17 de los corrientes, a las siete y media de su tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 20.

Los señores accionistas que deseen asistir deben hacer previamente el depósito que determina el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Febrero de 1934.—El Secretario, Miguel García Alba.

X—451

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Asunción Domínguez Godoy con D. Juan Ortega González y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

"Sentencia número 8.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1934:

Vistos los autos que ante Nos penden, tramitados en el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, seguidos por doña Asunción Domínguez Godoy, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Alfonso Solo, y defendida por el Letrado D. Félix Avía, contra D. Juan Ortega González, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal sobre divorcio,

Fallamos que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio únicamente por la causa quinta del artículo 3.º, y, en su consecuencia, culpable al marido demandado, y disuelto el matrimonio celebrado entre D. Juan Ortega González y doña Asunción Domínguez Godoy, celebrado en Antequera en 10 de Enero de 1909, con imposición de las costas causadas al demandado. Y una vez firme esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de 2 de Marzo de 1932.

Así, por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldía del demandado D. Juan Ortega González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ma-

nuel Pedregal, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid en el día de su fecha; de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" expido el presente edicto en Madrid a 30 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

X—452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de esta ciudad, por providencia de fecha 2 del actual, dictada en el expediente sobre extravío de valores, instado por doña Julia Ramoneda Andreu, D. José y D. Benito Ramoneda Andreu, se expide el presente edicto por el cual se publica la denuncia de extravío o desaparición de los valores siguientes:

Dos obligaciones de la Compañía general de Tranvías de Barcelona, al 5 por 100 de interés anual, número 1.960 y 14.501, cuyo valor nominal es de 500 pesetas cada una.

Nueve obligaciones Deuda municipal de Barcelona, al 6 por 100 de interés anual, emisión 1921, número 230.908 al 230.916, cuyo valor nominal es de 500 pesetas cada uno.

Nueve obligaciones Diputación provincial de Barcelona, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés anual, emisión 1926, números 48.037 al 48.045, ambos inclusive.

Tres obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, a Zaragoza y a Alicante, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés anual, serie G, números 142.097, 126.431 y 126.432.

Una obligación de la Compañía de Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de valor nominal 500 pesetas, al 5 por 100 de interés anual, número 54.289, serie A.

Siete obligaciones de la propia Compañía de Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 5 por 100 de interés anual, serie F, números 48.275 al 48.281 ambos inclusive.

Cinco obligaciones de la meritada Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de valor nominal 475 pesetas cada una, al 3 por 100 de interés anual, primera hipoteca, números 667.233, 708.737, 708.738, 953.178 y 896.680.

Cuatro obligaciones de Catalana de Gas y Electricidad, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés anual, serie G, 28.614, 28.615, 70.220 y 70.221.

Quince títulos de la Deuda Amortizable del Estado, al 5 por 100 de interés anual, emisión 1917, serie A, números 7.716 7.717, 7.718, 7.719, 7.720, 18.386, 18.387, 18.388, 18.389, 328.072, 328.073, 350.218, 350.219, 397.043 y 395.017, y cuyo valor nominal es de 500 pesetas cada uno.

Cuatro títulos de la Deuda Amortizable del Estado, al 5 por 100 de interés anual, libre de impuestos, emisión de 1927, serie A, números 807.694, 807.695, 807.696 y 807.697, cuyo valor nominal es de 500 pesetas cada uno.

Tres títulos de la Deuda Amortizable del Estado, de 500 pesetas cada uno, al 5 por 100 de interés anual, emisión 1928, serie A, números 210.298, 210.299 y 210.300.

Dos obligaciones de la Compañía general de Tranvías de Barcelona, al 5 por 100 de interés anual, de valor nominal 500 pesetas cada una, números 14.502 y 14.503.

Nueve obligaciones del Ayuntamiento de Barcelona, al 6 por 100 de interés anual, emisión 1921, números 230.917 al 230.925, ambos inclusive, cuyo valor nominal es de 500 pesetas cada una.

Nueve obligaciones de la Diputación provincial de Barcelona, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés anual, emisión 1926, números 48.046, 48.047, 48.048, 48.049, 48.050, 48.051 y 48.052.

Tres obligaciones de la Compañía de Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés anual, serie G, números 126.429, 126.430 y 101.793.

Dos obligaciones de la Compañía de Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 5 por 100 de interés anual, números 19.166 y 54.288, serie A.

Siete obligaciones de la propia Compañía de Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 5 por 100 de interés anual, serie F, números 48.282 al 48.288, ambos inclusive.

Cinco obligaciones de la meritada Compañía de Ferrocarril, de valor nominal 475 pesetas cada una, al 3 por 100 de interés anual, primera hipoteca, números 668.246, 664.138, 666.733, 1.197.463 y 1.198.194.

Cinco obligaciones de Catalana de Gas y Electricidad, de valor nominal 500 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés anual, serie G, números 18.553, 28.612, 28.613, 46.748 y 46.750.

Catorce títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 de interés anual, emisión 1917, serie A, números 7.706, 7.707, 7.708, 7.709, 7.710, 24.679, 267.789, 275.507, 328.074, 328.075, 395.018, 397.044, 397.045 y 397.046, cuyo valor nominal es de 500 pesetas cada uno.

Cuatro títulos de la Deuda Amortizable del Estado, al 5 por 100 de interés anual, emisión 1927, libre de impuestos, serie A, números 807.698, 807.691, 807.692 y 807.693, cuyo valor nominal es de 500 pesetas.

Tres títulos de la Deuda Amortizable del Estado, de valor nominal 500 pesetas cada uno, al 5 por 100 de interés anual, emisión 1928, números 50.747, 50.748 y 50.749.

Y se señala el término de ocho días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de los referidos títulos, a contradecir la referida denuncia; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1933.
El Secretario, Miguel Serrano.

X—454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia, número 16, de esta ciudad, en providencia de fecha 24 del actual, dictada a ins-

finca de la parte demandante, es los autos sobre procedimiento judicial hipotecario, promovidos por D. Carlos Casares de Codol, contra D. Joaquín Coral Vallés, se saca por primera vez a pública subasta la siguiente finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor por que se procede:

Una consistente en una casa en construcción, próxima a quedar terminada, situada en esta ciudad, calle de Urgel, señalada con el número 243, correspondiente a la Sección cuarta del Registro de la Propiedad del Norte, compuesta de planta baja, piso principal, con dos viviendas y otras cinco pisos altos con cuatro viviendas cada uno, edificadas en una porción de terreno de figura un rectángulo, de 14 metros de latitud por 48 metros 13 centímetros de profundidad, lo que forma una superficie de 673 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.235 palmos cuadrados; lindantes por delante, Norte, con la calle de Urgel; por la derecha entrada, Oeste, con terreno de la misma procedencia del Marqués de Sentmenat y de Cistadilla; por el fondo, Sur, con terreno de la Marquesa de la Masilla, y por la izquierda, Este, parte con terreno de dicho Marqués de Sentmenat y parte con doña Concepción Anoro de Amarós.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 12 de Marzo próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, durante el tiempo de la subasta y en los días hábiles y horas de despacho, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de pesetas 350.000, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para ello, y todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, o sea 35.000 pesetas para tomar parte en la misma, y que los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen, serán de cargo del comprador.

Barcelona, 29 de Enero de 1934.—
Ante mí, Juan Brusés.

X—445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ELCHE

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Elche a 21 de Noviembre de 1933.

El Sr. D. Tomás Aguilera y María de Espinosa, Juez de primera instancia de este partido, ha visto el presente juicio de menor cuantía en reclamación de cantidad promovido por D. Antonio Rocamora Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de ésta, representado por el Procurador D. Francisco Selva Lucas y dirigido por el Letrado don José Latsar Brotons, contra D. Antonio Martí Nadal, mayor de edad, comerciante, vecino de Cullera, quien ha sido declarado en rebeldía, y

Fallo que declarando haber lugar a la demanda debo condenar y condeno a D. Antonio Martí Nadal a que pague al actor D. Antonio Rocamora Ruiz la cantidad de 3.219,65 pesetas más los intereses legales de esta suma desde la fecha de la interposición de la demanda y costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por medio de edictos que se publicarán en el tablón de este Juzgado y "Boletín Oficial" de esta provincia, también en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Elche a 24 de Enero de 1934. El Secretario, Jeremías Pastor. — El Juez, Tomás Aguilera y María de Espinosa.

X—450

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilera, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, sobre sucesión, posesión interina y venta de una finca hipotecada por doña Josefa Gómara Bernal, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la aludida finca que es:

Un trozo de tierra de secano, con un olivo, de cabida 28 celestines, en el que existe edificadas una casa de dos pisos, que mide 19 metros de fachada por 13 de fondo y otras edificaciones en el patio que existe detrás de aquélla de 15 metros de largo por cuatro de ancho, todo ello situado en el término municipal de la villa de Abadilla, partido de las Contiendas y Barrios de Fortuna, en la provincia de Murcia, siendo sus linderos: Levante; herederos de Juan Cascales, tierra blanca y vereda; Mediodía, dicha vereda; Poniente, tierra blanca de José Palmón, y Norte, tierra blanca de Francisco Belda.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en el de igual clase de Cieza, el día 28 de Febrero próximo, a las once de la mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca referida sale a subasta por el tipo de 30.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los títulos de propiedad de la finca, supuestos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del referente, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilera. El Juez, José González Llana.

X—448

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en esta Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, seguidos a instancia de D. Antonio Gil de Antonio, mayor de edad, casado, Abogado y de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Gregorio Riera Cifuentes, mayor de edad, soltero, propietario y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito de 175.000 pesetas de principal, 7.000 pesetas más de intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de 15 de Enero de 1929, que es la siguiente:

Casa sita en esta capital y su calle de Alberto Aguilera, número 27 moderno, perteneciente al distrito de la Universidad, barrio del Conde Duque, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, la cual consta de sótano, planta baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta y ático. Las líneas de que se compone forman un cuadrilátero irregular que comprende una superficie plana horizontal de 595 metros y 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.658 pies 10 décimos de otro también cuadrados, de los cuales están también cuadrados, de los cuales están ocupados por la edificación 5.786 pies cuadrados, y el resto se destina a cuatro patios. Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 7.121 triplicada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 28 del corriente mes a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 26.250 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de venta para la

segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Febrero de 1934.—Ante mí, el Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X-446

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra don Félix Assiego y García Serna, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de 82.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Alhaurín de la Torre.—Un cortijo que contiene encinas, olivos, higueras, naranjos y diferentes árboles frutales, terrenos destinados al pastoreo, de cultivos variados, de riego y secano, y varias casas de habitación; ocupa una superficie de 1.195 hectáreas, 34 áreas, 62 centáreas y 1.279 centímetros cuadrados, o sea 1.878 fanegas y 11 celemines; linda por el Norte, en la actualidad, con terrenos del señor Duque de Fernán Núñez, tierras del Estado y de Jorge Ardoy; al Sur, con la sierra de Mijar; al Este, con tierra de Juan Parrita; y al Oeste, con la línea divisoria del término de Alhaurín el Grande.

Formada dicha finca con los predios que se relacionan en la mencionada escritura de préstamo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de Málaga, se ha señalado el día 3 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de 164.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura objeto del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas

iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Enero de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez, José Miraguez.

X-458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal del número 18, en funciones de primera instancia de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Matías Espigares Pedraza, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

En Zaragoza.—Una casa en la calle de las Danzas, demarcada con los números 6 y 8; compuesta de cuatro pisos levantados, o sea además del finca y de extensión superficial ignorada, confrontante; por la derecha de su fachada, con la número 10 de D. Martín Liria; por la izquierda, con la número 4 de D. Alejandro Sinaga, y por detrás, con la de D. Bartolomé Arroyo, sita en la calle de Prudencio, números 23, 25 y 27.

La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al folio 222 del tomo 1.237 del archivo, libro 223 de la sección primera, finca número 3.724, inscripción vigésima segunda.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponda de los de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 54.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco Castro; El Juez, Angel Abril y Lefort.

X-447

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. José López Batañero en representación de la Sociedad de Crédito mutuo La Cooperativa Hipotecaria, contra D. Antonio Lainez García, se saca a la venta en pública y primera subasta y por el tipo de 80.000 pesetas el inmueble siguiente:

Urbana. Una casa en construcción señalada con el número 39 de la calle de Leonor González, en término de Vallecas. Constará de cuatro plantas o pisos, distribuyéndose cada planta en cuatro viviendas. Mide una superficie de 194 metros 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.502 pies con seis décimos cuadrados. Y linda por su frente, al Sur, en línea de 16 metros, con la calle de Leonor González; por la derecha entrando, o Este en línea de 19 metros 70 centímetros, con terreno de D. Fernando Giráldez; por su izquierda, u Oeste, en línea de 19 metros 20 centímetros, con solar de D. Tomás García de la Torre, y por su espalda, al Norte, en línea de 10 metros, con terrenos del Conde de Artaza.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Marzo próximo y hora de las once, y registrarán en el mismo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de 80.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Tercera. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

X—449

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín-Veña y Ranero, contra Eleuterio Sánchez Sanjuán, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas hipotecadas en su garantía, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los inmuebles siguientes:

Primera finca: En Dolores.—Una tierra de superficie seis hectáreas, 84 áreas y 87 centiáreas, equivalentes a 60 tabullas y tres octavas, en los partidos del Rincón de los Pertusos y de La Florida, que se riegan con agua de la acequia mayor de Almoradí por medio de la hila del Rincón de los Pertusos y por la hila de los Ferris.

Segunda finca: En Guardamar.—Veinticinco tabullas, equivalentes a dos hectáreas, 96 áreas y dos centiáreas, del partido del Molar, de tierra riego y de riego por medio de la Acequia de la Sociedad Nuevos Riegos "El Progreso", que linda: al Norte, tierra del prestatario D. Eleuterio Sánchez Sanjuán, que se halla sin inscribir; al Sur, el Quico y Camino Viejo de Elche; al Este, Dunas del Estado y el prestatario D. Eleuterio Sánchez Sanjuán; en medio, y al Oeste, carretera de Guardamar a Alicante.

Tercera finca: Veinticinco tabullas y cuatro octavas, equivalentes a tres hectáreas, un área y 93 centiáreas, en el mismo término y partido que la finca descrita en segundo lugar, de tierra riego por medio de la Acequia de Nuevos Riegos "El Progreso", que linda: al Norte, Dolores Albiñana y tierra del prestatario D. Eleuterio Sánchez Sanjuán; Sur, tierras del mismo D. Eleuterio Sánchez Sanjuán, que se hallan sin inscribir; al Este, Dunas del Estado y del prestatario Sr. Sánchez Sanjuán, y al Oeste, doña Dolores Albiñana y el prestatario Sr. Sánchez Sanjuán.

Cuarta finca: Una hectárea, 42 áreas y 10 centiáreas de tierra en el término de Guardamar y partido del Molar, que linda: por Levante, tierra de Antonio Pérez Martínez, y más de doña Concepción Sanjuán; Mediodía,

Poniente y Norte, dicha doña Concepción Sanjuán.

Para el remate regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo, en cuanto a la primera finca, la cantidad de 42.000 pesetas; 4.500 respecto a la segunda; otras 4.500 para la tercera, y 1.875 para la cuarta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las cantidades que sirven de tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Dolores, el día 6 de Marzo próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Enero de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—V.º B.º: el Juez, Arturo Pérez.

X—457

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y mi Secretaría, por la Sociedad Hijos de Miral, S. A., contra D. Juan Vázquez Mella, hoy sus herederos o causahabientes, en cuyos autos se sacaron a pública subasta los bienes propiedad del ejecutado, consistentes en libros de la biblioteca, papeles, edición de los Discursos Parlamentarios, valor del fondo editorial y propiedad literaria, cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de 193.600 pesetas, y en tercera subasta, sin sujeción a tipo, se ofreció por el acreedor ejecutante la cantidad de 12.000 pesetas, no cubriendo las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, y mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de los herederos o causahabientes del citado D. Juan

Vázquez Mella, por medio de la presente se les notifica la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Madrid, 22 de Diciembre de 1933; Dada cuenta: No cubriendo la postura ofrecida por el ejecutante las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber aquella postura a los demandados los ignorados herederos de D. Juan Vázquez de Mella, para que dentro del término de nueve días puedan pagar a dicho acreedor librando los bienes o presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; previéndoseles que si transcurre dicho plazo, a contar desde el día siguiente al en que se verifique la inserción de cédula de notificación de este proveído en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", mediante a ser desconocido el domicilio y paradero de dichos herederos y demandados, sin efectuar dicho pago o mejora, se aprobará el remate. Lo manda y firma S. S.; doy fe, Solano. Ante mí, Rafael L. Pando.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes del finado, D. Juan Vázquez de Mella, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", autorizo la presente en Madrid a 23 de Diciembre de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

X—455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIEGO**

En virtud de lo mandado por el señor D. José Martínez Sanz, Juez de primera instancia de Huete, nombrado por la Superioridad, para despachar en el Juzgado de igual clase de esta ciudad de Priego (Cuenca) y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de jura de honorarios que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Arsenio Antonio Martínez Remán, en nombre y representación de D. Santos Lázaro Cava, Letrado, con ejercicio y vecindad en la ciudad de Cuenca, se requiere por medio de la presente a D. Aurelio Sancho Abarca Sandoval, cuyo actual paradero y domicilio es desconocido, a fin de que en el término de diez días satisfaga al referido Letrado la cantidad de 4.000 pesetas, importe de los honorarios del mismo y que importa la minuta presentada en el asunto a que se refiere dicho expediente de jura, con más las costas del mismo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo concedido, se procederá a la exacción de las referidas cantidades por la vía de apremio.

Priego (Cuenca) a 27 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, José Novel.

X—456

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

616

ALONSO FRANCO, Miguel; mayor de edad y vecino de esta ciudad; comparecerá ante este Juzgado de Burgos, en el término de quinto día, y Sala audiencia del mismo, al objeto de ser oído, y caso de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

1490

617

BALARO ALONSO, Benito; de treinta años, casado, vendedor ambulante, hijo de Eleuterio y Agustina, natural de Zamora, que dijo vivir en la calle de Méndez Núñez, 11, patio (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 802 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1543

618

DE LAS HERAS MUÑOZ, Alejandro; de veinticinco años, soltero, limpiabotas, hijo de Luis y Gabriela, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Amparo, 98, tercero derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 961 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

619

GARCIA AMERIGO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, calle del Poeta Carmelo Calvo, número 1; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid (Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume), para recibirle declaración, como denunciado, en causa por estafa a D. Antonio Ma-

tamala, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 574 de 1933.

620

GARCIA LOPEZ, Marina; de cuarenta años, soltera, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ferrer del Río (Campamento de Indigentes), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 1.087 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

621

GARCIA KOLHY, Mario; domiciliado últimamente en la Avenida de Eduardo Dato, número 8 (pensión Gredos); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid (Secretaría de D. Francisco Castro Artime), para ser oído, como denunciado, en causa por estafa a S. A. Mercantil Fiat Hispania, instruida por dicho Juzgado con el número 413 de 1933, a virtud de querrela del Procurador D. Federico Dema, a nombre de dicha Sociedad.

1518

622

FERNANDEZ GALLEGO, Antonio; de veinte años, natural de Oviedo, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, número 17, segundo derecha; comparecerá el día 17 de Febrero, y hora de las nueve, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 338 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

623

LOPEZ SANZ, Antonio; que tuvo establecimiento en el portal de la casa número 7 de la calle del Príncipe, y Celestina Costa, que se hallaba de encargada en dicho establecimiento, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirles declaración en causa por estafa a Antonio Elviro Verdeguer, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 563 de 1933.

1513

624

MARIN AVELLAR, Juan; domiciliado últimamente en la calle de las Margaritas, núm. 38; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría del Sr. D. Guillermo Pérez Herrero, para recibirle declaración en dicho sumario en causa por hurto, bajo el número 245 de 1933, instruida por dicho Juzgado.

1515

625

MARTIN AYES, Francisco; de treinta y seis años, soltero, empleado, hijo de Francisco y Alejandra, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Doctor Fourquet, 11, piso tercero izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, bajo el número 961 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

626

MARTINEZ ALCUBILLA, Alvaro; de treinta y un años, hijo de Alvaro y de María, natural de Madrid, inspector de seguros, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 28, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 127 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

627

RODRIGUEZ GARCIA, Román; hijo de Cirilo y de Ana, de veintinueve años, casado, natural de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Palencia, número 20 duplicado, patio, número 1; comparecerá el día 17 de Febrero, y hora de las nueve, ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 102 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

784

BANDRES, Victor; sin más señas, domiciliado últimamente en Guerra de Gállego, procesado por el supuesto

(Continúa en la página 52.)

MINISTERIO DE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

RESUMEN por artículos y capítulos de los Presupuestos de Ingresos de las Diputaciones

PROVINCIAS	CAPITULO PRIMERO					TOTAL del capítulo 1.º
	Artículo 1.º Propiedades	Artículo 2.º Censos	Artículo 3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	Artículo 4.º Boletín Oficial o Imprenta provincial	Artículo 5.º Otras rentas	
Albacete			1.333,44	20.000,00		21.333,44
Alicante			3.273,60			3.273,60
Alicante	3.000,00		5.375,64	1.000,00		9.375,64
Avila	5.122,50		25.533,56	4.050,00		34.706,06
Badajoz	240,00		21.342,06	41.500,00		63.082,06
Baleares		930,78			101.800,32	102.731,10
Barcelona	8.900,00		273.606,76			282.506,76
Burgos	8.400,70	349,52	17.402,06	39.444,00	11.000,00	76.596,28
Caceres	4.184,40		23.065,92	7.956,00		35.206,32
Cádiz	38.012,00	57,93	67.651,48	30.500,00		136.221,41
Castellón	100,00	28,45	5.027,04	23.334,50		28.489,99
Ciudad Real			72.570,55	35.000,00		107.570,55
Córdoba	150,00	1.383,77	82.678,69	95.000,00		179.212,46
Coruña (La)	11.138,30	622,42	62.684,88	31.050,00	400,00	105.895,60
Cuenca			29.864,32	8.500,00		38.364,32
Gerona		12,00	42.112,18	23.752,08		65.874,26
Granada	1.726,00	1.424,56	123.104,90		14.215,50	140.470,06
Guadalajara			6.369,16	4.000,00	18.500,00	28.869,16
Huelva	120,00	744,48	13.626,80	2.000,00		16.491,28
Huesca	4.299,00		42.926,32	7.000,00		54.225,32
Jaén	18.760,58		38.004,17	26.858,00		83.622,75
León	50,00	953,63	4.211,46	64.500,00	340,00	70.055,09
Lérida	4.730,08	20,42	60.320,64	35.600,00	5.944,00	106.615,06
Logroño	2.961,00	12,00	11.266,53	9.100,00		23.339,53
Lugo	20.250,00		975,75	23.100,00		44.325,75
Madrid	497.050,00	124,00	432.136,52	124.580,00	11.910,00	1.085.800,52
Málaga	92.487,00	983,70	22.138,34	40.060,00		155.619,04
Murcia		294,19	26.820,88	33.500,00		60.615,07
Orense	46.994,50		8.509,04		15.000,00	70.503,54
Oviedo	8.815,58	1.043,35	119.611,96	33.500,00	180,00	168.350,89
Palencia			25.700,00	18.331,74		44.031,74
Pontevedra	2.959,20	292,72	3.056,00	126,00		6.433,92
Salamanca	1.353,00	50,00	89.282,02	12.200,00	12.500,00	115.385,02
Santander	14.236,43	250,00	1.264,00	36.150,00	18.000,00	69.900,43
Segovia	350,00	2.950,00	13.695,56		8.000,00	29.995,56
Sevilla	450,00	5.613,22	159.319,82	22.143,00		187.526,04
Soria	1.250,00	750,00	13.267,80	12.000,00	750,00	28.017,80
Surgos	30,00		111.602,00	11.700,00		123.302,00
Teruel	411,57		1.012,40	19.500,00	500,00	21.424,07
Toledo	3.260,00	949,30	186.004,79		2.000,00	192.234,09
Valencia	899.188,20	5.217,98	268.352,02	32.550,00	122.316,65	1.327.624,85
Valladolid			102.862,58	29.400,00		132.262,58
Zamora	100,00	1.143,00	26.530,84	21.145,00		48.818,84
Zaragoza	1.384.275,89		1.250,00			1.385.525,89
TOTALES	3.347.325,85	26.210,42	1.621.289,08	982.598,32	343.356,47	6.720.791,04

LA GOBERNACION

SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

provinciales, sujetas al régimen común, correspondientes al ejercicio económico de 1929.

CAPITULO SEGUNDO BIENES PROVINCIALES			CAPITULO TERCERO CONTRIBUCIONES Y DONATIVOS				PROVINCIAS
Artículo 1.º Aportaciones	Artículo 2.º Enajenaciones	TOTAL del capítulo 2.º	Artículo 1.º Del Estado	Artículo 2.º De Corporaciones locales	Artículo 3.º Donativos	TOTAL del capítulo 3.º	
»	»	»	386.980,00	»	»	386.980,00	Albacete.
»	»	»	147.568,00	»	»	147.568,00	Alicante.
»	100,00	100,00	220.422,65	»	100,00	222.622,65	Asturias.
200,00	»	200,00	153.216,00	10.000,00	»	163.216,00	Avila.
25.000,00	500,00	25.500,00	168.638,85	500.000,00	»	668.638,85	Badajoz.
»	»	»	172.418,00	»	»	172.418,00	Baleares.
92.000,00	»	92.000,00	1.177.374,91	195.400,00	22.000,00	1.394.774,91	Barcelona.
»	»	»	154.984,00	»	412,50	155.316,50	Burgos.
»	»	»	2.382.516,06	51.000,00	»	2.433.516,06	Caceres.
5.000,00	»	5.000,00	132.049,00	»	6.000,00	138.049,00	Cádiz.
50,00	»	50,00	273.230,72	3.000,00	»	276.230,72	Castellón.
»	1.000,00	1.000,00	930.976,00	1.000,00	»	934.976,00	Ciudad Real.
»	»	»	271.175,88	10.000,00	»	281.175,88	Córdoba.
»	»	»	237.836,44	63.579,97	1.500,00	302.976,41	Coruña (La).
»	»	»	1.942.870,29	»	700,00	1.943.570,29	Cuenca.
»	3.050,00	3.050,00	183.870,00	51.230,11	600,00	235.700,11	Gerona.
»	»	»	901.657,00	599,00	»	902.256,00	Granada.
31.000,00	»	31.000,00	188.510,00	»	»	188.510,00	Guadalajara.
2.000,00	»	2.000,00	165.873,52	»	500,00	166.373,52	Huelva.
1.000,00	1.000,00	2.000,00	182.710,70	100,00	100,00	182.910,70	Huesca.
»	»	»	388.816,00	25.000,00	»	413.816,00	Jaén.
»	»	»	336.771,00	5.000,00	3.400,00	345.111,00	León.
»	3.000,00	3.000,00	198.659,20	»	350,00	199.309,20	Lérida.
39.000,00	»	39.000,00	164.665,16	5.697,06	200,00	170.562,22	Logroño.
»	6.000,00	6.000,00	216.372,64	»	»	216.372,64	Lugo.
»	»	»	217.845,67	»	23.150,00	240.996,67	Madrid.
3.000,00	23.150,00	26.150,00	340.350,00	3.525,00	1.000,00	344.875,00	Málaga.
1.000,00	»	1.000,00	886.291,00	»	31.400,00	917.691,00	Marcia.
»	175.000,00	175.000,00	299.310,03	»	500,00	299.810,03	Orense.
42.500,00	»	42.500,00	296.810,38	150.000,00	1.750,00	448.560,38	Oviedo.
»	»	»	343.378,75	40.000,00	»	383.378,75	Palencia.
3.500,00	»	3.500,00	2.291.740,41	1.500,00	9.146,50	2.302.395,91	Pontevedra.
100,00	774.395,00	774.495,00	860.255,53	875,00	»	861.130,53	Salamanca.
»	»	»	112.736,45	12.681,32	»	125.417,77	Santander.
»	»	»	152.688,00	»	100,00	152.788,00	Segovia.
»	»	»	377.165,50	50.000,00	»	427.165,50	Sevilla.
»	»	»	234.595,06	»	750,00	235.345,06	Soria.
»	451.500,00	451.500,00	343.723,00	114.946,44	1.500,00	460.169,44	Tarragona.
»	2.200,00	2.200,00	291.766,00	»	»	291.766,00	Teruel.
»	»	»	657.343,30	132.777,86	»	790.121,16	Toledo.
»	1.000,00	1.000,00	284.109,00	500.000,00	»	784.109,00	Valencia.
»	»	»	410.303,00	30.000,00	»	440.303,00	Valladolid.
»	»	»	528.922,00	12.000,00	»	540.922,00	Zamora.
»	»	»	2.693.701,30	»	»	2.693.701,30	Zaragoza.
305.850,00	1.451.895,00	1.757.745,00	23.548.499,02	2.022.774,26	104.756,50	24.776.029,78	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO CUARTO		CAPITULO QUINTO			
	LEGADOS Y MANDAS		EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES			
	Artículo único — Legados y mandas	TOTAL del capítulo 4.º	Artículo 1.º — Eventuales	Artículo 2.º — Extraordinarios	Artículo 3.º — Indemnizaciones	TOTAL del capítulo 5.º
Albacete	»	»	500,00	»	1.000,00	1.500,00
Alicante	»	»	1.100,00	»	552,85	1.652,85
Almería	100,00	100,00	100.200,00	51.000,00	5.500,00	152.700,00
Ávila	»	»	100,00	4.000,00	1.000,00	5.100,00
Badajoz	50.000,00	50.000,00	80.000,00	20.000,00	»	100.000,00
Baleares	»	»	300,00	84.185,00	»	84.485,00
Barcelona	6.000,00	6.000,00	49.675,79	470.900,00	4.140.697,00	4.660.373,79
Burgos	2.000,00	2.000,00	8.200,00	10.000,00	»	18.200,00
Cáceres	»	»	»	»	250,00	250,00
Cádiz	24.507,98	24.507,98	5.300,00	100,00	»	5.400,00
Castellón	»	»	750,09	»	2.438,25	3.188,25
Ciudad Real	»	»	»	25.000,00	500,00	25.500,00
Córdoba	»	»	2.000,00	56.250,00	250,00	58.500,00
Coruña (La)	»	»	2.595,00	40.000,00	»	42.595,00
Cuenca	700,00	700,00	»	23.000,00	»	23.000,00
Gerona	100,00	100,00	3.050,00	2.550,00	46.500,00	52.100,00
Granada	1.019,63	1.019,63	»	61.784,04	8.085,00	69.869,04
Guadalajara	214,40	214,40	»	»	»	»
Huelva	»	»	11.825,00	272.882,80	30.000,00	314.707,80
Huesca	1.500,00	1.500,00	2.000,00	1.500,00	4.500,00	8.000,00
Jaén	»	»	17.500,00	7.500,00	»	25.000,00
León	»	»	46.100,00	10.000,00	1.000,00	57.100,00
Lérida	558,34	558,34	»	2.500,00	2.000,00	4.500,00
Logroño	»	»	100,00	31.000,00	1.095,00	32.195,00
Lugo	»	»	1.725,00	30.000,00	»	31.725,00
Madrid	»	»	13.900,00	1.699.233,13	15.000,00	1.728.133,13
Málaga	»	»	»	1.000,00	»	1.000,00
Murcia	1.079,84	1.079,84	1.300,00	62.500,00	1.500,00	65.300,00
Orense	5.000,00	5.000,00	10.500,00	500,00	1.500,00	12.500,00
Oviedo	»	»	56.050,00	34.000,00	10.000,00	100.050,00
Palencia	»	»	900,00	»	»	900,00
Pontevedra	»	»	»	»	»	»
Salamanca	308,00	308,00	»	908,00	500,00	1.408,00
Santander	14.000,00	14.000,00	25.000,00	29.463,50	1.500,00	55.963,50
Segovia	100,00	100,00	250,00	1.500,00	12.000,00	13.850,00
Sevilla	1.035,43	1.035,43	1.100,00	»	206.093,03	207.093,03
Soria	»	»	8.000,00	»	3.000,00	12.000,00
Tarragona	500,00	500,00	4.000,00	1.000,00	17.000,00	22.000,00
Teruel	1.000,00	1.000,00	84.000,00	»	1.000,00	85.000,00
Toledo	400,00	400,00	»	81.046,00	5.000,00	86.046,00
Valencia	15.600,00	15.600,00	»	901.757,78	»	901.757,78
Valladolid	»	»	22.100,00	7.100,00	»	29.200,00
Zamora	250,00	250,00	2.500,00	10.100,00	»	12.600,00
Zaragoza	»	»	3.350,00	264.750,00	1.000,00	269.100,00
TOTALES	125.973,67	125.973,67	566.971,79	4.298.663,10	4.521.508,28	9.387.143,17

CAPITULO SEXTO CONTRIBUCIONES ESPECIALES		CAPITULO SEPTIMO DERECHOS Y TASAS			PROVINCIAS
Artículo único	TOTAL del capítulo 6.º	Artículo 1.º Por prestación de servicios	Artículo 2.º Por aprovechamien- tos especiales	TOTAL del capítulo 7.º	
Por obras e instala- ciones o servicios de la Corporación					
»	»	2.500,00	»	2.500,00	Albacete.
»	»	25.000,00	» 8.195,19	33.195,19	Alicante.
»	»	33.500,00	»	33.500,00	Almería.
»	»	9.500,00	»	9.500,00	Ávila.
»	»	24.000,00	»	24.000,00	Badajoz.
»	»	»	»	»	Baleares.
5.000,00	5.000,00	110.600,00	3.459.307,08	3.569.907,06	Barcelona.
»	»	44.150,00	» 60.000,00	104.150,00	Burgos.
»	»	44.000,00	» 600,00	44.600,00	Cáceres.
»	»	60.200,00	» 50.000,00	110.200,00	Cádiz.
»	»	27.307,50	» 134.180,00	161.487,50	Castellón.
»	»	28.000,00	»	28.000,00	Ciudad Real.
»	»	18.400,00	» 151.812,62	170.212,62	Córdoba.
»	»	95.300,00	» 12.000,00	107.300,00	Coruña (La).
»	»	7.000,00	»	7.000,00	Cuenca.
2.000,00	2.000,00	29.776,24	» 1.000,00	30.776,24	Gerona.
»	»	33.246,00	» 216.191,42	249.437,42	Granada.
»	»	»	»	»	Guadalajara.
»	»	37.500,00	»	37.500,00	Huelva.
»	»	58.000,00	» 35.000,00	93.000,00	Huesca.
»	»	»	»	»	Jaén.
»	»	26.000,00	»	26.000,00	León.
»	»	20.000,00	» 7.000,00	27.000,00	Lérida.
»	»	47.100,00	»	47.100,00	Logroño.
»	»	5.000,00	» 103.000,00	108.000,00	Lugo.
»	»	110.100,00	» 2.017.500,00	2.127.600,00	Madrid.
»	»	81.253,75	» 5.000,00	86.253,75	Málaga.
»	»	78.750,00	» 10.000,00	88.750,00	Murcia.
»	»	35.500,00	»	35.500,00	Orense.
»	»	167.725,00	» 25.000,00	192.725,00	Oviedo.
»	»	13.650,00	»	13.650,00	Palencia.
»	»	59.293,00	»	59.293,00	Pontevedra.
»	»	203.638,38	»	203.638,38	Salamanca.
»	»	90.000,00	» 80.000,00	170.000,00	Santander.
»	»	2.650,00	»	2.650,00	Segovia.
»	»	»	» 174.546,75	174.546,75	Sevilla.
250,00	250,00	6.100,00	»	6.100,00	Soria.
»	»	500,00	» 5.000,00	5.500,00	Tarragona.
»	»	8.240,00	»	8.240,00	Teruel.
»	»	48.700,00	»	48.700,00	Toledo.
»	»	832.714,00	» 520.000,00	1.352.714,00	Valencia.
»	»	985.650,00	»	985.650,00	Valladolid.
»	»	31.700,00	» 4.200,00	35.900,00	Zamora.
»	»	3.000,00	» 500,00	3.500,00	Zaragoza.
7.250,00	7.250,00	3.025.243,87	7.090.033,04	10.105.276,91	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO OCTAVO ARBITRIOS PROVINCIALES			CAPITULO NOVENO IMPUESTOS Y RECURSOS CREDITOS POR EL ESTADO		
	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL del capítulo 8.º	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL del capítulo 9.º
	Ordinarios o extraordinarios	Imposiciones o percepciones		Contribución territorial	Cédulas personales	
Albacete	»	»	»	100.000,00	350.000,00	450.000,00
Alicante	»	»	»	158.502,65	625.000,00	783.502,65
Almería	»	»	»	116.692,20	485.000,00	601.692,20
Ávila	»	172.000,00	172.000,00	125.089,26	190.000,00	315.089,26
Badajoz	»	168.000,00	168.000,00	470.000,00	850.000,00	1.320.000,00
Baleares	400.000,00	»	400.000,00	120.000,00	370.000,00	490.000,00
Barcelona	25.000,00	»	25.000,00	165.000,00	9.000.000,00	9.165.000,00
Burgos	»	24.000,00	24.000,00	143.788,56	540.000,00	683.788,56
Cáceres	»	91.308,00	91.308,00	260.707,80	700.000,00	960.707,80
Cádiz	3.000,00	»	3.000,00	160.000,00	820.000,00	980.000,00
Castellón	»	3.700,00	3.700,00	160.000,00	300.000,00	460.000,00
Ciudad Real	»	»	»	230.077,45	625.000,00	855.077,45
Córdoba	»	84.012,50	84.012,50	293.411,12	943.453,74	1.236.866,86
Coruña (La)	»	35.000,00	35.000,00	221.893,87	1.150.000,00	1.371.898,87
Cuenca	»	30.000,00	30.000,00	132.460,00	400.000,00	532.460,00
Gerona	287.000,00	»	287.000,00	129.145,92	510.000,00	639.145,92
Granada	138.769,87	»	138.769,87	230.000,00	1.345.078,93	1.575.078,93
Guadalajara	»	17.000,00	17.000,00	153.000,00	435.000,00	588.000,00
Huelva	»	»	»	100.000,00	424.000,00	524.000,00
Huesca	60.500,00	1.000,00	61.500,00	135.629,94	370.000,00	505.629,94
Jaén	»	»	»	255.000,00	750.000,00	1.005.000,00
León	»	3.000,00	3.000,00	230.000,00	590.000,00	820.000,00
Lérida	3.000,00	400.000,00	403.000,00	140.613,00	520.000,00	660.613,00
Logroño	»	»	»	60.000,00	315.000,00	375.000,00
Lugo	»	»	»	180.000,00	525.000,00	705.000,00
Madrid	»	85.000,00	85.000,00	138.555,14	3.275.000,00	3.413.555,14
Málaga	»	»	»	183.516,87	949.337,50	1.132.854,37
Murcia	»	»	»	193.601,65	960.807,75	1.154.409,40
Orense	»	58.000,00	58.000,00	170.000,00	450.000,00	620.000,00
Oviedo	3.200.000,00	2.000,00	3.202.000,00	186.820,78	1.015.000,00	1.201.820,78
Palencia	»	2.250,00	2.250,00	140.000,00	455.000,00	595.000,00
Pontevedra	13.823,75	198.448,75	212.272,50	226.561,18	840.000,00	1.066.561,18
Salamanca	»	»	»	202.227,10	500.000,00	702.227,10
Santander	242.150,00	75.000,00	317.150,00	62.862,18	356.496,99	419.359,17
Segovia	»	85.000,00	85.000,00	115.000,00	330.000,00	445.000,00
Sevilla	»	»	»	422.052,47	1.742.919,41	2.164.971,88
Soria	»	»	»	80.000,00	355.000,00	435.000,00
Tarragona	10.000,00	75.000,00	85.000,00	154.840,92	656.000,00	810.840,92
Teruel	»	»	»	106.000,00	300.000,00	406.000,00
Toledo	»	»	»	240.000,00	775.000,00	1.015.000,00
Valencia	»	»	»	415.534,37	3.125.000,00	3.540.534,37
Valladolid	»	»	»	242.763,99	750.000,00	992.763,99
Zamora	»	2.000,00	2.000,00	175.969,00	305.000,00	480.969,00
Zaragoza	»	2.000,00	2.000,00	284.550,19	1.197.975,28	1.482.485,47
TOTAL	4.994.093,02	1.650.349,25	6.664.442,87	8.211.692,51	41.471.031,60	49.682.724,11

CAPITULO DECIMO

CESSIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

CAPITULO DECIMOPRIMERO

RECARGOS PROVINCIALES

CAPITULO DECIMO			CAPITULO DECIMOPRIMERO				PROVINCIA
CESSIONES DE RECURSOS MUNICIPALES			RECARGOS PROVINCIALES				
Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	Artículo 3.º	TOTAL	
Asignación municipal	Arbitrio sobre traviesas en las frentones	del capítulo 10	— Solares sin edificar	— Terrenos incultos	— Derechos Reales y transmisión de bienes y Timbre	del capítulo 11	
588.107,17	»	588.107,17	»	»	221.028,00	221.028,00	Albacete.
1.437.772,23	»	1.437.772,23	40.000,00	»	260.000,00	300.000,00	Alicante.
665.122,07	»	665.122,07	15.000,00	»	242.260,00	257.260,00	Almería.
596.061,48	»	596.061,48	»	»	216.723,00	216.723,00	Ávila.
1.293.688,59	»	1.293.688,59	»	»	292.500,00	292.500,00	Badajoz.
807.864,53	»	807.864,53	15.000,00	100,00	263.756,00	278.856,00	Baleares.
9.667.774,16	500,00	9.688.274,16	»	»	1.296.561,94	1.296.561,94	Barcelona.
1.285.929,10	»	1.285.929,10	6.000,00	»	252.994,00	258.994,00	Burgos.
1.020.873,27	»	1.020.873,27	»	»	240.000,00	240.000,00	Cáceres.
1.525.896,43	»	1.525.896,43	»	»	260.000,00	260.000,00	Cádiz.
1.008.189,68	350,00	1.008.539,68	4.000,00	1.000,00	236.327,00	241.327,00	Castellón.
918.030,56	»	918.030,56	»	»	245.000,00	245.000,00	Ciudad Real.
1.365.661,28	»	1.365.661,28	»	»	291.460,00	291.460,00	Córdoba.
1.348.074,20	»	1.348.074,20	13.499,50	13.499,50	275.000,00	301.999,00	Coruña (La).
472.153,85	»	472.153,85	»	»	100.000,00	100.000,00	Cuenca.
962.047,13	»	962.047,13	»	»	294.924,00	294.924,00	Gerona.
1.388.027,23	»	1.388.027,23	»	»	275.000,00	275.000,00	Granada.
500.871,82	»	500.871,82	»	»	217.000,00	217.000,00	Guadalajara.
804.558,77	»	804.558,77	5.000,00	100,00	245.022,00	250.122,00	Huelva.
818.704,91	»	818.704,91	»	»	244.282,00	244.282,00	Huesca.
1.391.761,32	»	1.391.761,32	»	»	275.000,00	275.000,00	Jaén.
1.005.159,66	»	1.005.159,66	»	»	250.000,00	250.000,00	León.
806.416,22	»	806.416,22	25.000,00	»	284.934,00	301.934,00	Lérida.
1.006.081,96	»	1.006.081,96	»	»	243.943,00	243.943,00	Logroño.
645.878,34	»	645.878,34	»	»	228.481,00	228.481,00	Lugo.
6.623.029,87	200.000,00	6.823.029,87	720.000,00	38.000,00	1.096.203,20	1.854.203,20	Madrid.
1.503.598,00	»	1.503.598,00	»	»	301.661,00	301.661,00	Málaga.
927.405,01	»	927.405,01	»	»	260.000,00	260.000,00	Murcia.
800.369,68	»	800.369,68	»	»	250.000,00	250.000,00	Orense.
364.446,29	»	364.446,29	»	»	403.813,00	403.813,00	Oviedo.
602.424,00	»	602.424,00	»	»	190.000,00	190.000,00	Palencia.
892.249,16	»	892.249,16	»	»	240.000,00	240.000,00	Pontevedra.
821.900,05	»	821.900,05	»	»	242.496,00	242.496,00	Salamanca.
1.153.150,49	»	1.153.150,49	»	»	267.203,00	267.203,00	Santander.
876.798,31	»	876.798,31	»	»	243.893,00	243.893,00	Segovia.
2.374.002,00	»	2.374.002,00	152,00	»	361.899,00	362.051,00	Sevilla.
388.136,11	»	388.136,11	5	»	187.520,00	187.520,00	Soria.
1.058.664,66	»	1.058.664,66	10.000,00	»	254.194,00	264.194,00	Tarragona.
575.050,92	»	575.050,92	»	»	212.904,00	212.904,00	Teruel.
986.650,28	»	986.650,28	»	»	270.000,00	270.000,00	Toledo.
2.491.207,92	»	2.491.207,92	50.000,00	»	457.008,00	507.008,00	Valencia.
1.038.613,00	»	1.038.613,00	»	»	298.054,00	298.054,00	Valladolid.
824.621,00	»	824.621,00	»	»	239.379,00	239.379,00	Zamora.
1.975.384,00	»	1.975.384,00	50.000,00	»	333.368,00	333.368,00	Zaragoza.
59.625.406,71	200.850,00	59.826.256,71	948.652,19	52.699,50	13.363.891,14	14.355.242,83	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPITULO DECIMOSEGUNDO TRASPASE DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			CAPITULO DECIMOTERCERO CRÉDITO PROVINCIAL		CAPITULO
	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo único	TOTAL	Artículo 1.º
	Recursos del Estado	Otros ingresos	del capítulo 12	Operaciones de Crédito provincial	del capítulo 13	Recursos especiales para empréstitos provinciales
Albacete	>	>	>	>	>	>
Alicante	>	>	>	>	>	171.231,40
Almería	>	>	>	>	>	>
Ávila	>	>	>	>	>	>
Badajoz	>	>	>	>	>	>
Baleares	>	>	>	>	>	>
Barcelona	>	3.000.000,00	3.000.000,00	16.375.000,00	16.375.000,00	>
Burgos	>	>	>	>	>	>
Cáceres	>	>	>	>	>	>
Cádiz	>	>	>	>	>	>
Castellón	>	>	>	>	>	>
Ciudad Real	>	>	>	>	>	>
Córdoba	>	>	>	100.000,00	100.000,00	>
Coruña (La)	>	>	>	>	>	>
Cuenca	>	>	>	>	>	>
Gerona	1.000,00	>	1.000,00	>	>	176.791,00
Granada	>	>	>	>	>	>
Guadalajara	>	>	>	>	>	>
Huelva	>	>	>	2.500.000,00	2.500.000,00	>
Huesca	>	>	>	100,00	100,00	100,00
Jaén	>	>	>	>	>	>
León	>	>	>	>	>	>
Lérida	>	>	>	>	>	>
Logroño	>	>	>	>	>	>
Lugo	>	>	>	>	>	>
Madrid	>	>	>	>	>	>
Málaga	>	>	>	150.000,00	150.000,00	>
Murcia	>	>	>	>	>	>
Orense	>	>	>	>	>	>
Oviedo	>	>	>	42.423,80	42.423,80	>
Palencia	>	90.000,00	90.000,00	>	>	>
Pontevedra	>	>	>	>	>	>
Salamanca	>	>	>	100.000,00	100.000,00	>
Santander	>	>	>	>	>	>
Segovia	>	>	>	>	>	>
Sevilla	>	>	>	100.000,00	100.000,00	>
Soria	>	>	>	>	>	>
Tarragona	>	350.000,00	350.000,00	>	>	>
Ternel	>	>	>	>	>	>
Toledo	>	>	>	>	>	>
Valencia	>	>	>	>	>	>
Valladolid	>	865.000,00	865.000,00	>	>	>
Zamora	>	>	>	1.500,00	1.500,00	>
Zaragoza	>	>	>	>	>	>
TOTALES	1.000,00	3.805.000,00	3.806.000,00	19.389.023,80	19.389.023,80	288.122,40

CAPITULO DECIMOCUARTO		CAPITULO DECIMOQUINTO			CAPITULO DECIMOSEXTO		PROVINCIAS
CURSOS ESPECIALES		MULTAS			MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES		
Artículo 2.º	TOTAL	Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	Artículo único	TOTAL	
Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	del capítulo 14	Derechos Reales y transmisión de bienes y Timbre	Otras multas	del capítulo 15	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	del capítulo 16	
125.422,92	298.653,72		300,00	300,00			Albaceta.
81.391,65	81.391,65		1.000,00	1.000,00			Alicante.
		500,00	500,00	1.000,00			Almería.
		1.000,00	1.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	Ávila.
69.699,94	69.699,94		500,00	500,00			Badajoz.
402.873,85	402.873,85		10.000,00	10.000,00			Barcelona.
			500,00	500,00			Barcelona.
			250,00	250,00			Burgos.
			1.000,00	1.000,00			Cáceres.
			50,00	50,00			Cádiz.
			250,00	250,00			Castellón.
199.251,17	199.251,17		100,00	100,00			Ciudad Real.
560.358,89	560.358,89		1.500,00	1.500,00			Córdoba.
		1.000,00	3.000,00	4.000,00			Coruña (La).
57.727,07	174.513,07						Cuenca.
135.142,92	135.142,92						Gerona.
		3.000,00	1.000,00	4.000,00			Granada.
77.963,82	77.963,82		5.000,00	5.000,00			Guadalajara.
	100,00	250,00	500,00	750,00	100,00	100,00	Huelva.
51.098,73	51.098,73		100,00	100,00			Huesca.
68.500,00	68.500,00		250,00	250,00			Jaén.
							León.
			500,00	500,00			Lérida.
53.811,86	53.811,86		75.000,00	75.000,00			Logroño.
126.700,00	126.700,00		1.600,00	1.600,00			Lugo.
			500,00	1.000,00			Madrid.
		500,00	2.000,00	3.500,00			Málaga.
		500,00	2.500,00	3.000,00			Murcia.
139.885,91	139.885,91						Orense.
							Oviedo.
			550,00	550,00			Palencia.
80.026,81	80.026,81		1.500,00	1.500,00			Pontevedra.
			110,00	110,00			Salamanca.
73.000,00	73.000,00		492,59	492,59			Santander.
166.981,33	166.981,33						Segovia.
			5.000,00	5.000,00			Sevilla.
89.636,12	89.636,12		13.100,00	13.100,00			Soria.
			500,00	500,00			Tarragona.
86.425,92	86.425,92		5.000,00	5.000,00			Teruel.
360.000,00	360.000,00		500,00	500,00			Toledo.
			250,00	275,00			Valencia.
		25,00	5.000,00	5.000,00			Valladolid.
193.212,76	193.212,76						Zamora.
							Zaragoza.
3.204.111,07	3.492.233,47	8.275,00	140.902,59	149.177,59	1.100,00	1.100,00	TOTALES.

PROVINCIAS	CAPÍTULO DECIMOSEPTIMO			CAPÍTULO DECIMOQUINTO	
	REINTEGROS			FIANZAS Y DEMOSTRACIONES	
	Artículo 1. ^o Por pagos indultados	Artículo 2. ^o Por otros conceptos	TOTAL del capítulo 17	Artículo único Por las constituidas en la Caja provincial	TOTAL del capítulo 15
Albacete	2.000,00	500,00	2.500,00	"	"
Alicante	10.000,00	20.000,00	30.000,00	"	"
Almería	10.000,00	42.000,00	52.000,00	"	"
Ávila	2.000,00	103.936,00	121.936,00	"	"
Badajoz	40.000,00	25.798,05	65.798,05	100.000,00	100.000,00
Baleares	"	2.522,50	2.522,50	"	"
Barcelona	"	320.989,77	310.989,77	"	"
Burgos	1.000,00	166.000,00	167.000,00	"	"
Cáceres	15.000,00	3.000,00	18.000,00	"	"
Cádiz	10.000,00	44.125,00	54.125,00	"	"
Castellón	"	"	"	"	"
Ciudad Real	"	1.596,48	1.596,48	"	"
Córdoba	50,00	3.000,00	3.050,00	33.000,00	33.000,00
Coruña (La)	1.000,00	9.816,89	10.816,89	100.000,00	100.000,00
Cuenca	7.500,00	7.500,00	15.000,00	"	"
Gerona	100,00	100,00	200,00	60.000,00	60.000,00
Granada	7.000,00	"	7.000,00	"	"
Guadalajara	"	"	"	"	"
Huelva	2.000,00	37.560,00	39.560,00	30.000,00	30.000,00
Huesca	1.000,00	3.495,88	4.495,88	100,00	100,00
Jaén	"	"	"	"	"
León	37.500,00	20.000,00	57.500,00	"	"
Lérida	40.000,00	2.000,00	42.000,00	"	"
Logroño	"	72.067,25	72.067,25	"	"
Lugo	4.000,00	29.535,22	33.535,22	"	"
Madrid	"	60.000,00	60.000,00	"	"
Málaga	4.000,00	148.500,00	152.500,00	"	"
Murcia	"	160.000,00	160.000,00	"	"
Orense	1.000,00	37.148,85	38.148,85	40.000,00	40.000,00
Oviedo	"	2.500,00	2.500,00	500,00	500,00
Palencia	2.000,00	30.000,00	32.000,00	"	"
Pontevedra	"	4.000,00	4.000,00	"	"
Salamanca	39.714,72	500,00	40.214,72	35.000,00	35.000,00
Santander	"	"	"	50.000,00	50.000,00
Segovia	9.000,00	"	9.000,00	"	"
Sevilla	"	"	"	"	"
Soria	"	"	"	"	"
Tarragona	1.000,00	65.000,00	66.000,00	"	"
Teruel	10.000,00	70.000,00	80.000,00	"	"
Toledo	5.000,00	30.000,00	35.000,00	"	"
Valencia	"	"	"	"	"
Valladolid	1.000,00	84.169,60	85.169,60	200.000,00	200.000,00
Zamora	250,00	49.000,00	49.250,00	"	"
Zaragoza	1.000,00	6.634,35	7.634,35	100.000,00	100.000,00
TOTALES	284.114,72	1.667.955,64	1.952.070,36	768.600,00	768.600,00

Madrid, 13 de Diciembre de 1933.—El Jefe de la Sección, A. Carbonell.—V.º B.º: El Director general, A. P. Leona.

CAPITULO DECIMONOVENO

RESULTOS

Artículo 1.º	Artículo 2.º	TOTAL	TOTAL	PROVINCIA
Existencia en Caja	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	del capítulo 19.º	de los Presupuestos de Ingresos	
	785.629,80	785.629,80	2.458.878,41	Albacete.
	"	"	3.039.058,24	Alicante.
	110.862,76	110.862,76	2.155.626,97	Almería.
859.662,47	19.333,22	879.995,69	2.514.527,49	Ávila.
1.050.000,00	267.135,13	1.317.135,13	5.531.298,88	Badajoz.
"	"	"	2.409.087,07	Baleares.
"	"	"	50.284.262,24	Barcelona.
"	"	"	2.776.473,44	Burgos.
38.000,00	"	"	4.844.711,45	Cáceres.
"	345.500,00	381.500,00	3.624.899,82	Cádiz.
"	"	"	2.183.063,14	Castellón.
"	"	"	3.087.001,04	Ciudad Real.
1.651.886,92	"	1.651.886,92	6.657.389,69	Córdoba.
599.582,76	"	599.582,76	4.387.997,82	Coruña (La).
"	248.986,54	248.986,54	3.411.235,00	Cuenca.
406.986,53	"	406.986,53	3.220.229,21	Gerona.
"	316.186,23	316.186,23	5.198.266,33	Granada.
"	90.000,00	90.000,00	1.718.485,38	Guadalajara.
"	148.399,72	148.399,72	4.835.618,98	Huelva.
708.328,44	2.082.744,45	2.791.072,89	4.732.719,64	Huesca.
"	"	"	3.194.950,17	Jaén.
"	"	"	2.690.124,48	León.
"	107.338,94	107.338,94	2.739.024,76	Lérida.
"	"	"	2.008.409,01	Logroño.
"	"	"	2.074.069,81	Lugo.
"	"	"	17.600.020,63	Madrid.
"	"	"	3.966.111,16	Málaga.
"	"	"	3.687.250,32	Murcia.
"	135.000,00	135.000,00	2.585.331,99	Orense.
"	"	"	6.894.676,03	Oviedo.
"	156.755,50	156.755,50	2.102.392,99	Palencia.
"	"	"	42.781.735,67	Pontevedra.
"	56.865,17	56.865,17	3.988.644,78	Salamanca.
543.846,49	1.248.964,38	1.792.810,87	2.643.644,36	Santander.
"	188.790,38	188.790,38	3.726.475,74	Segovia.
"	"	"	6.331.766,67	Sevilla.
"	"	"	1.294.388,91	Soria.
64.929,05	21.429,10	86.358,15	3.601.737,54	Tarragona.
"	100.037,97	100.037,97	1.785.043,14	Teruel.
"	"	"	3.611.115,82	Toledo.
650.000,00	455.278,84	895.278,84	10.484.555,92	Valencia.
"	"	"	5.352.875,01	Valladolid.
"	"	"	2.238.634,84	Zamora.
"	"	"	7.867.911,57	Zaragoza.
6.571.226,66	6.459.237,20	13.030.463,86	225.891.603,27	TOTALES.

delito de agresión a fuerza armada, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicha localidad el día 10 del pasado mes; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 20, en la plaza de Huesca, D. Antonio Suárez López-Fando; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Huesca, 22 de Enero de 1934.—El Capitán Juez, Antonio Suárez.

JG—2501

785

BOLTAINA ORGILLES, Sebastián (a) "Boltaina"; natural de Mazaleón (Teruel) y vecino de Valderrobres (Teruel), estado soltero, profesión jornalero, de unos cuarenta años de edad, el cual es de estatura alta, delgado, algo encorvado hacia adelante, pelo entrecano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, cuyo individuo desapareció de esta población la mañana del día 11 de Diciembre último y está procesado por el delito de insulto de obra a fuerza armada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 18, D. Herminio Ródenas Jiménez, residente en Valderrobres (Teruel); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del repetido procesado Sebastián Boltaina Orgillés (a) "Boltaina", y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.—Valderrobres, 19 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Herminio Ródenas.

JG—2512

786

CABAL GONZALEZ, Sabino; hijo de Ramón y de Segunda, natural de Eioz, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, residente en Buenos Aires (Argentina), calle Crisóstomo, número 232, de veintinueve años de edad, ignorándose su actual estado, profesión u oficio y señas personales, embartado por haber faltado a la concentración ordenada por Orden circular del 7 de Octubre de 1932 (*Diario Oficial* número 239); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente D. Manuel Hernández Expósito, del Batallón de Montaña número 1, Pamplona, Juez instructor del citado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Pamplona, 24 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—2507

787

ESTEBAN ALONSO, Enrique; hijo de Enrique y de Teodora, natural de Yaguajay (La Habana), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,680 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz aguililla, barba nacientes, boca regular, color sano, frente espaciosa, una marca en la producción de la

particulares ninguna, domiciliado últimamente en Inclusa (Madrid) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería número 26, D. Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 19 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fernando Lillo.

—JG—2510

788

FALGUEIRAS ALVAREZ, Constantino; hijo de José y de Rosaura, natural de Castro-Urdiales, provincia de Santander, de veintinueve años de edad, cuyo último domicilio se ignora y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Huesca, ante el Juez instructor D. Venancio Mena Vives, Teniente con destino en el Regimiento Infantería número 20, de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 19 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Venancio Mena Vives.

JG—2503

789

GARCIA FUENTES, Marcos; hijo de Simón y de Isabel, natural de Carboneras, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero; domiciliado en Carboneras (Almería), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Campamento de Carabanchel Alto (Madrid), ante el Juez instructor D. Benito López López, Teniente de Artillería, con destino en el Grupo de Defensa contra Aeronaves, número 1, de guarnición en el Campamento (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento, 15 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Benito López.

JG—2504

790

GARCIA SANCHEZ, José María; hijo de José Antonio y de Emilia, natural de Babío, Ayuntamiento de Bergondo, provincia de La Coruña, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. José López Alonso, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol a 18 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, José López.

JG—2500

791

GUISANDE FERNANDEZ, José; hijo de José y de Cándida, natural de Sa, Ayuntamiento de Gondomar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de

edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Pontevedra; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 20 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—2506

792

LASERNA CANO, Jesús; hijo de José y de Rosario, natural de Almería, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión minero, su estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada y sin ninguna seña particular, incurso en el expediente número 217 del año 1933, que contra el mismo se le instruye por la falta grave de deserción consumada el día 20 de Octubre de 1932; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, con despacho oficial en Riffien; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Península y Protectorado Español en Marruecos, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, el que, caso de ser habido, se constituirá en prisión, dando cuenta de haberlo verificado.—Riffien, 15 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

JG—2509

793

LASERNA CANO, Jesús; hijo de José y de Rosario, natural de Almería, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión minero, su estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, y sin ninguna seña particular, incurso en el expediente que contra el mismo se instruye por la falta grave de deserción, consumada el día 21 de Diciembre de 1932, e igualmente por la falta de hurto; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, con despacho oficial en Riffien; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Península y Protectorado español en Marruecos, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, el que, caso de ser habido, se constituirá en prisión, dando cuenta de haberlo verificado.—Riffien, 15 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—2508

794

MADRIDEJOS GARCIA MUÑOZ, Francisco de; hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Daimiel (Ciudad Real), de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,597 metros, domiciliado últimamente en Daimiel, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ciudad Real número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, don José Batista Soba, de la Compañía disciplinaria, de guarnición en Cabo-Juby (África occidental); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Cabo-Juby, 26 de Diciembre de 1933.—El Juez instructor, José Batista.

JG—2497

795

RENEDO AVILA, David; hijo de David y de Eustaquia, natural de Santurce (Ortuela), Vizcaya, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor del expresado Regimiento de Caballería número 4, D. Carlos Calderón Azcona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 15 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—2493

796

SANCHEZ, Rafael; natural de Naval-moral de la Mata, provincia de Cáceres, procesado en causa seguida por este Juzgado, por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor, D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería, Juez eventual de esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Cáceres, 20 de Enero de 1934.—El Comandante Juez instructor, Joaquín González.

JG—2494

797

SARRO, Bernardo; natural de Naval-moral de la Mata, provincia de Cáceres, procesado en causa seguida por este Juzgado por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Joaquín González Martín, Comandante de Infantería, Juez eventual de esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 20 de Enero de 1934.—El Juez instructor, Joaquín González.

JG—2496

798

SILVESTRE MEMBRADO, Anadón (apod. "El Catalino"); hijo de Pedro y de Alejandra, natural de Alcorisa, provincia de Tírrida; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de 1,600 metros de estatura aproximadamente, co-

lor moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguilena, boca regular; domiciliado en la actualidad en Francia, ignorándose la población; para responder a la causa que se le instruye por el presente delito de insulto a fuerza armada, contra el mismo y otros; comparecerá, en término de quince días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia Militar de Tírrida, D. Rafael López Delgado, residente en Tírrida, Caja de Recluta número 24; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tírrida, 19 de Enero de 1934.—El Capitán Juez instructor, Rafael López.

JG—2511

799

TORRALBA BARTET, Antonio; de treinta y dos años de edad, de 1,575 metros de estatura aproximadamente, soltero, obrero, natural y vecindado últimamente en Lupiñen (Huesca), hijo de José y de Martina, éstos difuntos, y sin más señas, y procesado por el supuesto delito de agresión a fuerza armada, con motivo de los sucesos ocurridos en Gurra Gállego el día 10 del mes próximo pasado; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 20, en Huesca, don Antonio Suárez López Pando; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Huesca, 22 de Enero de 1934.—El Capitán Juez, Antonio Suárez.

JG—2502

800

BOSCH MONTAÑA, Ramón; cuyo último domicilio se ignora, si bien se le veía por Lérida; procesado en causa número 380 de 1933 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1439

801

CARRERA Y CARRERA, Giacomo; hijo de Bartolo y de Catalina, de treinta y siete años de edad, natural de Bergame (Italia), soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llocuna, número 38, bajos, con instrucción; procesado en causa número 1.016 de 1931 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de don Silverio Valls, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1487

802

CEUCOTI AVENGOA CENITAGOYA, Martín; natural de Elorrio (Vizcaya), de estado soltero, profesión cantero, de treinta y un años, hijo de Domingo y de Margarita, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por delito de resistencia; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 664 de 1933; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.

1531

803

COLOS PARDO, Celestino; mayor de edad, soltero, que tuvo su domicilio últimamente, en concepto de huésped, en Madrid, calle de los Artistas, número 1, de donde desapareció, y según la dueña del piso, marchó para Zaragoza; procesado en causa que se instruye en este Juzgado con el número 393 de 1933 por estafa, y cuyo individuo es de estatura baja, bien parecido, moreno, viste traje color marrón y tiene una cicatriz en la mejilla derecha; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, llevar a efecto ésta en la Cárcel de este partido y recibirle indagatoria; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

1496

804

CORONADO JIMENEZ, Manuel; procesado por el delito de sedición en el sumario número 339 del año 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1506

805

ESCUADERO, Evaristo; natural de Burgos, de estado casado, profesión hortelano, domiciliado en la calle del Molinillo, número 1, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de Burgos, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en sumario número 8 del corriente año por el delito de estafa a José María Hortelano; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

1492

806

FARRERAS ARAGONES, Fernando; natural de Sitges, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú; procesado por la causa número 395 de 1933 sobre hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Felú de Llobregat, para emplazarle para ante la Superioridad y constituirse en prisión.

1523

807

FERNANDEZ GALLEGOS, Enrique; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Elías y de Dolores;

domiciliado últimamente en Málaga, en lugar de Bolas, número 12, y procesado por estafa, en causa número 237 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1519

808

FERNANDEZ FERNANDEZ, Inocencio, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Atanasio y de Concepción, natural de La Villa del Río (Astorga) y vecino del mismo pueblo, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, y en término de diez días; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, acordado así en sumario número 122 de 1933, por auto.

1510

809

FERNANDEZ BANCANO, Ángel, de veintinueve años de edad, hijo de Eduardo y de Josefina, natural de Madrid, cuyo paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaño, número 1, al objeto de ser ingresado en prisión, a fin de que cumpla la pena que le fuere impuesta en sumario número 512 de 1931, por robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

1511

810

GARCIA ALONSO, Jesús, natural de Orenca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Petronila; domiciliado últimamente en las Brillas Altas, número 14 (Puente de Vallecas), y procesado, por hurto, en causa número 425 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid; Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1517

811

GARCIA PRIETO, Antonio, natural de Molina, de estado casado, de profesión sastre, de cuarenta años de edad, vecino de Antequera, hijo de Antonio y de Ana, con instrucción; domiciliado últimamente en Antequera, en la calle de Carreteros, número 42, y procesado en causa número 154 de 1933, sobre desacato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepona, sito en el piso bajo de la casa número 77 de la calle de Alcalá Zamora, para constituirse en prisión, y con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1504

812

ISLA BOZA, Margarita, de cuarenta y ocho años de edad, viuda, sus labores, hija de Francisco y de Antonia, natural de Rajuco (Sorja), procesada en causa que se sigue en este Juzgado, con el número 97 de 1933, por tentativa de hurto; y domiciliada últimamente en Chamantín de la Rosa, en la calle de Isaac Perat, número 48; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirla indagatoria; apercibida que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

1497

813

LOPEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Eugenio y de Juana, natural de Beira, Municipio de Chantada, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo y ojos castaños, nariz recta; domiciliado últimamente en Pereira; procesado por amenazas, en el sumario número 100 de 1933; habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1499

814

MARQUEZ RUBIO, Luis, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser oído en causa en que aparece como denunciado; instruida por robo de metalibros y un reloj propiedad de Agustín García Quintana; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

1508

815

MARTINEZ POSADA, Angel-Fidel; hijo de Benigno y de Dionisio, natural de Gijón, estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Brandib; procesado en el sumario número 358 del año 1932, por delito de lesiones, y como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

1493

816

MONREAL VERDES, Adolfo, cuya demás filiación se ignora, el cual va casi todas las noches a la bodega Tarraco, sita en la calle Gijón, número 1, de esta ciudad, y además es socio del Sindicato de la Industria Hotelera, sito en la Rambla del Centro, número 30, principal; procesado en causa número 553 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado

de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1635

817

MOTOS ESCOBEDO, Ascensión, hija de Domingo y de Antonia, natural de Valladolid; estado soltera; profesión vendedora; edad cuarenta años; domiciliada últimamente en la calle Cañiza, número 12, primero; primera; procesada en causa número 256 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1488

818

NARROÑA BARRIOS, Antonio, natural de Jerez de la Frontera, de diez y siete años; hijo de Francisco y de Francisca; procesado por el delito de sedición, en la causa número 339 del año 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1508

819

NAVARRO SEDRES, Victoriano (a), "El Canario"; de cuarenta y un años de edad; hijo de Francisco y de Dolores, de oficio marinero, natural de Las Palmas (Islas Canarias), vecino de Santander; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 2, segundo; hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Santona, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 144; que contra el mismo y otros se sigue por tentativa de robo y demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1525

820

PEREZ FERNANDEZ, Eladio; domiciliado últimamente en Varón; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor de Carballino, provincia de Orense, para constituirse en prisión en causa, por estafa; instruida por el Sr. Juez de Carballino, con el número 77 de 1933.

1491

821

RAMEL PRADRY, Antonio; vecino del lugar de Junquillo, en Sorruza; año de cuarenta y seis años de edad; pelo negro, moreno, con barba; presentando una cicatriz consecutiva a herpeticas en la mejilla derecha y otra cicatriz en el brazo izquierdo, a causa de un machetazo que le dieron en Cuba, y faltándole la mitad del dedo pulgar de la mano derecha, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ordaz, con objeto de ser oído en el

sumario número 81 del año último, por falta, y constitúese en prisión.

822

1524

RODRIGUEZ VERDEAL, Manuel; de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Esperanza, de estado soltero, natural de Villafraña del Bierzo, vecino de ésta, domiciliado últimamente en calle Robador, número 45, segundo izquierda, de profesión escribiente, inculcado en expediente número 48 de 1933, sobre infracción de la ley de Vagos y maleantes; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría D. Tomás Rieta y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

823

1531

SOLA AVELLANEDA, Vicente; natural de Lerca, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, hijo de Clemente y de Mercedes, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por el delito de resistencia; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en el sumario seguido contra él y otro, bajo el número 664 de 1933; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.

824

1530

VALDERRAMAS GARCIA, Mariano; procesado, por el delito de sedición, en el sumario número 339 del año 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

825

1587

VEGA ALVAREZ, Cristóbal; natural de Jerez de la Frontera, de diecinueve años de edad, hijo de Cristóbal y de Ana, procesado, por el delito de sedición, en la causa número 339 del año 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

826

1505

VEDAL MECA, Pedro (a) "El Carabana"; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa, por robo, bajo el número 5517 de 1933, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1520

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oñi-

cial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaria del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Filomena López Truchado con D. Benito Mourazos Ferreiro y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 1.—En la villa de Madrid a 4 de Enero de 1934; Vistos los autos que antes Nos penden, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, a instancia de doña Filomena López Truchado, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Joaquín Rivera y defendida por el Letrado D. José María Labornia contra D. Benito Mourazos Ferreiro, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que estimando la demanda interpuesta por doña Filomena López Truchado contra su marido D. Benito Mourazos Ferreiro, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio, por la causa 5.ª alegada, y en su consecuencia disuelto el matrimonio entre ambos contraído, como así bien culpable al marido demandado, con imposición al mismo, de las costas causadas; quedando la hija menor de edad en poder de su madre.

F. Dime que sea esta resolución, cumplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de 2 de Marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldía del demandado D. Benito Mourazos Ferreiro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falón, Francisco Zurbano.—Manuel Pedregal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Pedregal, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" expido el presente edicto en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Oficial de sala, Francisco Cadenas.

JC—72

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaria del Licenciado D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Nieves Pi y Gallo, con D. José María Galvao Cuadros y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Enero de 1934.

En los autos que ante Nos penden, iniciados en el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y

seguidos entre partes: de la una, como demandante, D.ª Nieves Pi y Gallo, de treinta y nueve años de edad, hija de D. Francisco y de doña Adela, natural y vecina de Madrid, en la calle de Florida, número 11, representada en concepto de pobre por el Procurador don Gabriel Hernández Pla y defendida por el Letrado D. Santiago Ballesteros; de otra, como demandado, D. José Galvao Cuadros, de treinta y cuatro años de edad, del comercio, natural de Estremadura Alentejo, en Portugal, e hijo de doña Ignacia Galvao Cuadros, de ignorado paradero, respecto del cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado, y de otra, el Ministerio fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo D. Rafael Monzón, sobre divorcio; y

Fallamos que por las causas primera y quinta del artículo 3.ª de la ley citada, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Nieves Pi y Gallo, contra su esposo D. José Galvao Cuadros, al que declaramos culpable e imponemos las costas, mandando que a su tiempo se cumpla lo dispuesto en el artículo 79 de la ley especial.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Domingo Cortón.—José Méndez Novoa, Pedro Navarro.—Pascual Domenech.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor D. José Arias Vila Rodríguez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando sesión pública la referida Sala hoy día de su fecha; de que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues."

Y para que conste y sirva a D. José María Galvao Cuadros de notificación en forma, extiendo la presente que por su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo Pérez.

JC—86

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su provido fecha 6 de los corrientes, dictada en causa del Juzgado instructor del número 1, contra Silvestre Ferreira Zamantejo por injurias al Gobierno, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma al testigo Eusebio Martín Gil, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el acto del juicio oral de expresada causa en la referida Sección y señalado para el día 5 de Marzo próximo, a las diez de su mañana.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al testigo Eusebio Martín Gil,

extiende la presente, que firmo en Madrid a 13 de Enero de 1934. — El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JC—1536

PONTEVEDRA

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos de divorcio de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra, a 26 de Diciembre de 1933; visto por el Tribunal de Divorcio los autos promovidos por el Procurador D. Alejandro Martín Vaqueriza, en nombre y representación de doña María Sánchez Piquenque, de veintiocho años, vecina de esta ciudad, contra su marido José Prego García, mayor de edad, ausente en el extranjero, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio fiscal y Ponente el Magistrado D. Miguel Peña de Andrés,

Fallamos que estimando la demanda debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio contraído por José Prego García y María Sánchez Piquenque el 19 de Marzo de 1927; declarando, asimismo, a esta cónyuge inocente, debiendo quedar su prole en su compañía, con todas las consecuencias inherentes legales a tal declaración de divorcio, imponiendo las costas al demandado en su concepto de cónyuge culpable, y tan pronto sea firme esta sentencia, inscribese en los Registros civiles del nacimiento de los cónyuges y del lugar del matrimonio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Señoráns.—José María Suárez.—Miguel Peña."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Prego García, por hallarse ausente, en ignorado paradero, y declarado rebelde, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Pontevedra a 24 de Enero de 1934.—Visto bueno: el Presidente, Antonio Señoráns.—El Secretario, Julio Lois y Lois.

JC—88

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos de divorcio de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad y Audiencia de Pontevedra a 26 de Diciembre de 1933; vistos por los Sres. Magistrados, constituidos en Tribunal, los precedentes autos que penden en esta instancia de un juicio declarativo de menor cuantía, sobre divorcio vincular, substanciados en el Juzgado número 2, en los que han sido partes: de la una, como demandante, Ramona Terleira Roncero, mayor de edad, casada, sin ocupación especial, vecina de la ciudad de Vigo, domiciliada en la calle de María Pineda, a quien re-

presentó el Procurador D. Ignacio Goicoechea, y defiende el Letrado don Fernando Villamarín; y de la otra, como demandado, Domingo Aires Ferreira, también mayor de edad, casado, de oficio y domicilio desconocidos, y siendo parte también el Ministerio fiscal:

Resultando que el día 3 de Julio del año actual el Procurador ya dicho presentó demanda ante el Juez de Vigo, en la que exponía que el día 2 de Mayo de 1914 contrajeron demandante y demandado matrimonio en la ciudad de Vigo, aportando la correspondiente certificación, y a los pocos meses, sin causa alguna, se ausentó dirigiéndose a Francia, no volviendo a saber de él, quedando la mujer en el mayor desamparo y abandono, aduciendo las causas cuarta, quinta y décimosegunda del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, terminando en súplica de que se declare procede el divorcio contra el demandado con la consiguiente disolución del vínculo y de la sociedad conyugal:

Resultando que admitida a trámite la demanda y substanciada por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, se tuvo por parte al Procurador que la formuló, con el que se entendieron las sucesivas diligencias, emplazándose al demandado y Ministerio fiscal, el que la contestó, no haciéndolo así el Domingo Aires Ferreira, al que se declaró en rebeldía, notificándose en estrados las sucesivas diligencias, y abierto el período de prueba propuso la parte actora la que creyó procedente, que le fué estimada, practicándose en el período señalado, deponiendo en la testifical articulada Jesús Rodríguez Balderas, Manuela Casal Martínez, Elviro Lucio Fernández, Adelina Alvarez y Francisco Martínez, los que afirmaron el hecho de la ausencia en ignorado paradero y el abandono de la demandante desde los dos meses siguientes a la celebración del matrimonio:

Resultando que formulado el correspondiente resumen de las pruebas por el Juzgado, atemperándose así a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Divorcio, en el que se recogía lo dicho por los testigos y demás substanciado en los autos, se concluyó en el informando procede decretar el divorcio solicitado por la causa de abandono culpable del marido durante un año.

Resultando que elevados los autos a esta Audiencia y emplazadas las partes, se personó en ella la Ramona Terleira ya su nombre el Procurador de este Tribunal D. Angel Casqueiro Paz, teniéndole por tal, sin que lo hiciese la parte demandada, instruyéndose aquél y poniéndosele de manifiesto al Ministerio fiscal, que también se dió por instruido, pasando al Magistrado Ponente, y señalándose el acto de la vista para el día 20 del actual, en el cual tuvo lugar con asistencia del Ministerio fiscal y del Letrado D. Manuel Casqueiro Paz y el Procurador don Alejandro Martín Vaqueriza.

Siendo Magistrado Ponente el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Señoráns y Blanco, Presidente de esta Audiencia.

Considerando que está probado en el pteito que el demandado Domingo

Aires Ferreira, a los pocos meses de haberse casado con Ramona Terleira Roncero se ausentó del domicilio conyugal, no volviendo la demandante a saber de él, ni subministrando tampoco a las necesidades de su vida, cuyo abandono persiste y es de más de un año, todo lo cual hace sea estimable esta causa establecida en el artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932 para declarar el divorcio:

Considerando que en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley procede imponer las costas del litigio al cónyuge culpable:

Visto lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25, 36, 37, 38, 41, 54, 55 y 66 de la ley citada de Divorcio y los concordantes y de aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil en su Capítulo de Enjuiciamiento civil en su capítulo III del título III del Libro segundo.

Fallamos que debemos estimar, como estimamos, la demanda de divorcio interpuesta por Ramona Terleira Roncero contra su marido Domingo Aires Ferreira, decretando la disolución del vínculo matrimonial contraído en la ciudad de Vigo el día 2 de Mayo de 1914, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración. Cúmplase a su tiempo con lo que ordena el artículo 69 de esta disposición legal, y por la rebeldía del demandado Domingo Aires, además de notificársele ésta en estrados, publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Señoráns.—José María Suárez.—Miguel Peña."

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada a las partes presentes en el siguiente.

Y para que sirva de notificación al demandado ausente, Domingo Aires Ferreira, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Presidente, en Pontevedra a 23 de Enero de 1934.—Visto bueno: el Presidente, Antonio Señoráns.—El Secretario, Julio Lois y Lois.

JC—87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, de fechas, respectivamente, 7 de Agosto de 1933 y 9 de Enero actual, y en la GACETA DE MADRID de fechas, respectivamente, 15 de Diciembre de 1933 y 25 de Agosto del mismo año, por lo que se refiere al procesado José Rodas Serrano y sumario número 114 de 1932, por el delito de robo.

Dado en Alicante a 24 de Enero de 1934.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—1484

DAROCA

Don Luis Coscolluela y Aracarazo, Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Daroca.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario número 48 de 1933, sobre injurias y amenazas a la Autoridad, del Juzgado de Instrucción de Cariñena, de cuyo conocimiento me halla comisionado por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia territorial de Zaragoza, se decretó la libertad con la obligación apud acta de comparecer ante este Juzgado los días que se le señalaron del procesado Domingo Campos Romanos (a) "Media oreja", la que prestó, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Romanos; por lo que se dejan sin efecto las requisitorias referentes a dicho procesado, publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 22 de Noviembre último y 17 de dichos.

Daroca, 16 de Enero de 1934.—El Juez, Luis Coscolluela.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—1331

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa y Holgado, Juez de Instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la bicicleta que se reseñará, que fué sustraída el día 4 de Noviembre del pasado año, de las obras del cuarto trozo del Canal de las Bardenas, del término municipal de Biota, propiedad de Eduardo Córdoba Juan, y caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que la tuvieran en su poder, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 123 de 1933, sobre hurto.

Reseña.

Una bicicleta, marca "Geaut Nop", color azul, con un pedal bastante deteriorado, timbre sobre la rueda delantera, los pedales con calapiés, sin guardabarros y en estado de semi-nueva.

Dado en Egea de los Caballeros a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JO—1382

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de Instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 20 del corriente año sobre robo de unas sesenta fanegas de trigo, una fanega y media de garbanzos y un costal de yute de capacidad cien kilos, sustraídos del cortijo sito en la finca denominada El Séxamo, propiedad de D. Juan Lima Barroso, vecino de Valencia del Ventoso, en la noche del 18 al 19 del actual, en cuyo sumario se ha acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del cereal y efecto antes mencionados, así como a la detención del autor o

autores del hecho de autos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Fuente de Cantos, 22 de Enero de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Corrago.

JO—1383

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Tomás Pérez Pastor, de veintisiete años, hijo de Lorenzo y de Gabina, encargado de garaje, con domicilios últimamente en la calle de Ayala, 140, y Navas de Tolosa, 9 y 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en el sumario número 181 de 1932, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 18 de Enero de 1934.—El Secretario (legible).—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

JO—1396

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de San Carlos del Valle, correspondiente a este partido, con un Censo de 1.710 habitantes de hecho y 1.716 de derecho, por el presente se anuncia su provisión por concurso de traslación entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo los concursantes remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia con los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios, o de la última donde los hubiere prestado caso de ser excedente.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la con-

cesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

Manzanares, 15 de Enero de 1934.—

El Secretario judicial, Andrés Amo.—

El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—1399

Don Luis Veloso Bazán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Las Lañores, correspondiente a este partido, con un Censo de 1.026 habitantes de hecho y 1.041 de derecho, por el presente, se anuncia su provisión por concurso de traslación, entre Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes remitir sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, con los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios o de la última donde los hubiere prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Dado en Manzanares a 15 de Enero de 1934.—El Juez, Luis Veloso Bazán, El Secretario judicial, Licenciado Andrés Amo.

JO—1400

MALAGA—ALAMEDA

Don José Morejón Castro, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal del pueblo de Ollas, correspondiente a este partido judicial, que cuenta con un Censo de población de 891 habitantes de hecho y 896 de derecho, se ha acordado, por providencia de esta fecha, la provisión de tal vacante, por concurso de traslación, entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre de 1933, o sea, entre Secretarios de Juzgado municipal de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes.

En su consecuencia, se previene a los que deseen tomar parte en el concurso, que el plazo del mismo será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" dentro de cuyo plazo, los concursantes remitirán sus solicitudes directamente a este Juzgado de primera instancia e Instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

OLIVENZA

Don Antonio Lema López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, amago y encargo a todas las Autoridades, civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de treinta y dos gallinas de diferentes plumas; y unas dos arrobas de chacina; unos cien quesos pequeños, y dos sábanas, cuyos efectos fueron sustraídos, el día 14 de Enero actual, de la finca Mirleos, término de Alconocel, propiedad de D. Juan María Nogales, vecino de dicha villa, cuyos efectos, caso de ser hallados, serán pasados a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 17 del corriente año, sobre robo.

Dado en Olivenza a 21 de Enero de 1934.—El Secretario, Eusebio Zofío.—El Juez, Antonio Lema.

JO—1415

PIEDRABUENA

Don José James Llamazares, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Piedrabuena.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Navarino, pueblo de este partido judicial, de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta" del 12.

Los aspirantes a dicha plaza remitirán sus solicitudes, dentro de dicho término a este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes; y

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar, que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel, y que dicha villa con arreglo al último Censo, tiene 874 habitantes de hecho y 663 de derecho.

Dado en Piedrabuena a 21 de Enero de 1934.—El Juez, José James Llamazares.—El Secretario, Francisco Verdier.

JO—1422

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario municipal, en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes.

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Málaga a 20 de Enero de 1934.—El Juez, José Manojón Castro.—El Secretario de gobierno (ilegible).

JO—1401

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Muñoz Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Povedano Martín, hijo de Manuel y de Dolores, de edad y cuatro años de edad, de estado viudo, natural de Vélez-Málaga y vecino de esta ciudad, sin domicilio y sin ocupación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por virtud de la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de tenencia de arma, bajo el número 351 de 1933, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 20 de Enero de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Jaime Muñoz.

JO—1403

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 19 de 1931, por robo de aves de corral, de la propiedad de Eusebio Sánchez Hidalgo, de su corral al sitio Las del Hedo, extramuros de la villa de Alange, la noche del 12 al 13 del actual, amago a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves sustraídas, o sea: dos pollos de color blanco, una polva rubia, una negra, un pollo colorado, dos pollos blancos y uno color jabado; poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 20 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Gabino Villarreal.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—1404

Don José James Llamazares, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Piedrabuena.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Navarino, pueblo de este partido judicial, de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la "Gaceta" del 12.

Los aspirantes a dicha plaza remitirán sus solicitudes, dentro de dicho término a este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratara de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presta sus servicios o de la última donde los hubieren prestado, caso de ser excedentes; y

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar, que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel, y que dicha villa con arreglo al último Censo, tiene 801 habitantes de hecho y 812 de derecho.

Dado en Piedrabuena a 21 de Enero de 1934.—El Juez, José James Llamazares.—El Secretario, Francisco Verdier.

JO—1423

SUECA

En la certificación ejecutoria dimanante de sumario número 39 de 1929, por delito de lesiones y daños, contra Aurelio Domenech Galiana, conocido por "Enrique", la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia dictó sentencia en 3 de Noviembre de 1931, cuyo fallo es como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Aurelio-Victorino-Enrique Domenech Galiana, como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria, del que resultaron lesiones y daños, a la pena de 125 pesetas de multa, variando por su insolvencia, cuya declaración aprobamos, el apremio personal subsidiario en la forma prevenida en el artículo 50 del Código Penal, a que abone en concepto de indemnización de daños a Francisco Gil Martínez la suma de 15 pesetas con el apremio antes expresado, y a Francisco Magaña Clar la de 48 pesetas como indemnización de perjuicios, a cuyo abono condenamos también a Francisco Gil Martínez, como responsable civil subsidiario y al pago de las costas procesales."

Y la propia Sección dictó auto en 20 del mismo mes, declarando com-

prendido en Audiencia. Don Juan Calles en el decreto de indulto de 15 de Abril anterior, y en su virtud, se le indulta del total de la pena que se le impuso en dicha causa, cuyo beneficio quedará sin efecto si dicho penado volviera a delinquir dentro del plazo de un año o no se presentara dentro del término fijado en el último párrafo del artículo 3.º del referido Decreto.

Y para que sirva de notificación a Francisco Gil Martínez, vecino de Noválda, hoy en paradero desconocido, libro de presente, que firmo en Sueca a 16 de Enero de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—1403

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, por proveído de esta fecha, ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Municipal de Argés, de este partido, y cuyo Municipio consta de 652 habitantes de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre del año último, inserto en la GACETA DE MADRID de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este mismo Juzgado, que es quien convoca al concurso, extendidas en papel de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual precio y acompañando los documentos que se expresan en el citado artículo del propio Decreto.

Dado en Toledo, a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Enrique Tarrasa.

JO—1413

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que este Juzgado, por proveído de esta fecha, ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Municipal de Burguillos, de este partido, y cuyo Municipio consta de 556 habitantes de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre del año último, inserto en la GACETA DE MADRID de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán a este mismo Juzgado, que es quien convoca el concurso, extendidas en papel de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual precio, y acompañando los documentos que se expresan en el citado artículo del propio Decreto.

Dado en Toledo a 22 de Enero de

1934.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar la vacante en la Secretaría del municipal de Cobisa, de este partido, y cuyo Municipio consta de 350 habitantes de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre del año último, inserto en la GACETA de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este mismo Juzgado, que es quien convoca al concurso, extendidas en papel de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial de igual precio, y acompañando los documentos que se expresan en el citado artículo del propio Decreto.

Dado en Toledo a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO—1415

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del municipal de Casabueña, y cuyo Municipio consta de 496 habitantes de derecho, para provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre del año último, inserto en la GACETA de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este mismo Juzgado, que es quien convoca al concurso, extendidas en papel de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial de igual precio, y acompañando los documentos que se expresan en el citado artículo del propio Decreto.

Dado en Toledo a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO—1416

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Municipal de Magán, de este partido, y cuyo Municipio consta de 1.139 habitantes de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo

24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre del año último, inserto en la GACETA de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este mismo Juzgado, que es quien convoca al concurso, extendidas en papel de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial de igual precio, y acompañando los documentos que se expresan en el citado artículo del propio Decreto.

Dado en Toledo a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO—1421

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que este Juzgado, por proveído de esta fecha, ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Municipal de Polán, de este partido, y cuyo Municipio consta de 3055 habitantes de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre del año último, inserto en la "Gaceta" de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este mismo Juzgado, que es quien convoca al concurso, extendidas en papel de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial de igual precio, y acompañando los documentos que se expresan en el citado artículo del propio Decreto.

Dado en Toledo a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO—1426

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que este Juzgado, por proveído de esta fecha, ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Municipal de Ollas del Rey, y cuyo municipio consta de 1.376 habitantes de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre del año último, inserto en la "Gaceta" de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este mismo Juzgado, que es quien convoca al concurso, extendidas en papel de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial de igual precio, y acompañando los documentos que se expresan en el citado artículo del propio Decreto.

Dado en Toledo a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—Ante

Don Manuel Soler y Dneñas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que este Juzgado, por proveído de esta fecha, ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Municipal de Nambroca, de este partido, y cuyo Municipio consta de 1233 habitantes de derecho, para su provisión al turno de traslación entre Secretarios de la misma categoría, según dispone el artículo 24, párrafo primero, del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 9 de Noviembre del año último, inserto en la "Gaceta" de 12 de dicho mes, por término de treinta días, a partir de la fecha en que se inserte este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes remitirán sus solicitudes a este mismo Juzgado, que es quien convoca al concurso, extendidas en papel de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial de igual precio, y acompañando los documentos que se expresan en el citado artículo del propio Decreto.

Dado en Toledo a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Manuel Soler.—Ante mí, el Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO—1424

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Ciudad Real, se dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas con fecha 28 de Noviembre último para la busca y captura de la procesada Gregoria Sánchez Rodrigo, pues así lo tengo acordado por resolución de este día dictada en la pieza correspondiente dimanante del sumario que contra la misma se instruye bajo el número 239 de 1933 sobre hurto.

Valdepeñas, 22 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., José Benavides.—El Juez, José Zurita.

JO—1409

VALENCIA DE DON JUAN

Don Maximiano Martínez Vázquez de Prada, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción del partido de Valencia de Don Juan, por licencia del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, así como a la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 78 de 1933 se sigue en este Juzgado por robo de caballerías a los vecinos de Fresno de la Vega, Francisco y Pedro García.

Semovientes.

Un macho de cuatro años, pelo cebro oscuro, de siete cuartas, crin y cola largas, sin herrar.

Otro macho, también pelo cebro claro fuerte, de siete cuartas, crin larga y cola entrepuntada, herrado de las cuatro extremidades.

Valencia de Don Juan, 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Santiago.—El Juez, Maximiano Martínez.

JO—1410

Don Maximiano Martínez Vázquez de Prada, Juez municipal suplente, en funciones del de instrucción del partido de Valencia de Don Juan, por licencia del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, así como a la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario número 4 del año actual, que se sigue por robo en el comercio del vecino de Carbajal de Fuentes Antonio Rubio.

Efectos.

Efectos de tejidos, paquetería y quincalla y cien pesetas en metálico.

Valencia de Don Juan, 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Licenciado José Santiago.—El Juez, Maximiano Martínez.

JO—1411

LERIN

Cumpliendo lo mandado por su señoría en providencia de hoy, dictada en sumario que con el número 111 de 1933, por lesiones sufridas el día 9 de Diciembre último por el vecino de Casas dos Montes (Oimbra) Juan Manuel Francisco, a consecuencia de disparo de escopeta que le fué hecho estando apacentando ganado en el sitio Penedo Jurado, término de dicho pueblo, lindante con el de Cambedo (Portugal), se cita a los portugueses apodados "Manea" y "Cuco" y otro que les acompañaba, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, denunciados como autores del hecho, a fin de que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a ser oídos; apercibiéndoles que, si no comparecen, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Verín, 19 de Enero de 1934.—El Secretario, P. H., M. Gómez.

JO—1412

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Otto Staderman, súbdito alemán, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ratificarse en una denuncia dirigi-

da al mismo en que se imputa un delito supuesto de hurto a Juan Kurt Mesmer, también de igual nacionalidad; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 20 de Enero de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—1427

ALICANTE—SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, en la causa seguida con el número 340 de 1933, por muerte de Alfonso Pascual Maciá, ha acordado se cite por medio del presente a la esposa del finado Nieves Baeza, que parece estuvo domiciliada en Elche, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirla declaración y ofreciera el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que, de no verificarlo, será incurso con la multa de 25 pesetas.

Alicante, 23 de Enero de 1934.—El Juez, Lino Martínez Carnicero.—El Secretario, Indalecio Linares.

1429

BAEZA

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del burro que se dirá, el cual fué hurtado, sobre el mediodía del 12 de Enero actual, del sitio el "Chaparral", próximo a la Venta de Don Juan, término de Jabalquinto, el cual es propiedad del vecino de dicho pueblo, Pedro Fernández Cruz; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 12 de 1934.

Señas.

Un burro de ocho años de edad, ruclo claro, cinta negra en el lomo y cruz, cola esquilada, corta, herrado de las dos manos, sin hierro alguno.

Dado en Baeza a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Juan López.—Por su mandado, P. H., Lamberto Gil.

JO—1431

BANEZA (LA)

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Bercianos del Páramo, en este partido y provincia, con Censo in-

terior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Mutualidad Judicial y los documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 14 de Enero de 1934.—El Juez, José María Fernández. El Secretario judicial, Juan Martín.

JO—1476

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Castrillo de la Valduerna, de este partido, como Censo inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Mutualidad Judicial y los documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 14 de Enero de 1934.—El Juez, José María Fernández. El Secretario judicial, Juan Martín.

JO—1477

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de La Antigua, de este partido, como Censo inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Mutualidad Judicial y los documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 14 de Enero de 1934.—El Juez, José María Fernández. El Secretario judicial, Juan Martín.

JO—1479

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Pobladora de Pelayo García, de este partido, como Censo inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Mutualidad Judicial y los documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 14 de Enero de 1934.—El Juez, José María Fernández. El Secretario judicial, Juan Martín.

JO—1480

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de San Cristóbal de la Polantera, de este partido, como Censo inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Mutualidad Judicial y los documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 14 de Enero de 1934.—El Juez, José María Fernández. El Secretario judicial, Juan Martín.

JO—1482

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Santa María de la Isla, en este partido, como Censo inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, entre los que desempeñen el mismo cargo en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Mutualidad Judicial y los documentos a que hace referencia el artículo 24 del Decreto Orgánico de 9 de Noviembre de 1933, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 14 de Enero de 1934.—El Juez, José María Fernández. El Secretario judicial, Juan Martín.

JO—1483

CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente, se cita y llama al vago makeante Roberto Begueri Herrera, nacido en Aranjuez, hijo de Pedro y de Encarnación, sin oficio ni domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión hasta que por el Ilmo. Sr. Director general de Prisiones se designe establecimiento donde haya de cumplir la sentencia contra el mismo recaída en el expediente de vago makeante seguido contra el mismo en este Juzgado y a la vez notificarle la sentencia en el mismo recaída.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado del expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Cesáreo Lassa.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

JO—1484

CASTELLOTE

Don Antonio Plana Camañes, Juez municipal de la villa de Castellote en funciones del de instrucción del partido por vacante.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 20 del año 1933, que se sigue por el Juzgado especial de Acañiz, por sedición y rebelión, contra José Membrado Bérnuz, Macario Royo Lisbona y Mariano Sánchez Añón, natural el primero de Castellote y del Más de las Matas los dos segundos, los tres en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento incondicional, recibirles indagatoria y requerirles para que a las resultas de la causa presten fianza por cantidad de 5.000 pesetas; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos individuos; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado o en el especial de Acañiz.

Castellote a 23 de Enero de 1934.—El Secretario, José Aviño.—El Juez, Antonio Plana.

JO—1486

HERVAS

Don José Martínez y Sánchez-Arjona, Juez de primera instancia de Hervas y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que hallándose vacantes en este partido judicial las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de Abadía, Aceituna, Ahigal, Casares de las Hurdas, Casas del Monte, Granadilla, Gargantilla, Guijo de Granadilla, Ladrillar, Moredas, Nuñomoral, Pinafranquedo, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro y Zarza de Granadilla, todas ellas de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, se anuncia para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría.

Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de remitirse a este Juzgado de primera instancia, acompañadas de los documentos a que se refieren los números primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, sobre reorganización del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, y habrán de tener entrada en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la

publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Madrid a 13 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Licencia de Hnos. Medes y González.—El Juez, José Martínez y Sánchez-Arjona.

JO—1443

JÁTBIBA

Don Baldomero de Abia Arthand, Juez de Instrucción de esta ciudad de Jámbiba y su partido.

Por la presente requisitoria y como como comprendido en el número primero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Daniel Arnal Soler, de diecinueve años de edad, soltero, pirotécnico, hijo de Daniel y de Josefina, natural y vecino de esta ciudad, habitante últimamente en la calle de San Cristóbal, número 21, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 122 de 1932, sobre robo; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Jámbiba a 23 de Enero de 1934.—El Juez, Baldomero de Abia.—El Secretario judicial, Eduardo Fejada.

JO—1444

LIRIA

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Liria y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 85 de 1932, sobre asesinato, contra Salvador Romero Zamora, ha acordado citar y, en su consecuencia, se cita, por medio de la presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid", a Elvira Romero Cervera y a María María García, que se dicen vecinas de Villamarchante, ignorándose su paradero actual, para que, en calidad de testigos, comparezcan ante la Sesión segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a las diez de la mañana del día 23 de Febrero próximo, a la celebración del juicio oral de la causa, al principio referida; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Liria a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco Golssa.

JO—1445

MADRID—JUZGADO NÚMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal, en funciones de Instrucción, número 9, se cita a Ando Schladstein, natural de Alcaraz, de veintidós años de edad, del comercio, pasaporte núme-

ro 755/33, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Jefe Juzgado y el Secretario de dicho Juzgado de Alcaraz, y, en Madrid, al objeto de recibir declaración, como acusado, en el sumario número 2 del corriente año, por estafa a Fernando Rojas Garzido.

Madrid, 22 de Enero de 1934.—El Secretario, Francisco de Paula Bivas.

JO—1453

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Juez de Instrucción accidental de este partido de Monóvar.

Por el presente, se declara sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y "Gaceta de Madrid" relativas al procesado Benjamín Ochoa Vidal, manantes del sumario número 34 de 1932, por el delito de hurto.

Dado en Monóvar a 16 de Enero de 1934.—El Juez, Alfredo Rico Jara.—El Secretario, José Tari.

JO—1452

MONTECANCHEZ

Don Germán Dueñas Prez, Abogado, Juez municipal e interino de primera instancia e Instrucción de Montecánchez y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de Botija, Bonquerencia, Salvatierra de Santiago y Valdemorales, de la demarcación de este partido, inferiores todas a 5.000 habitantes, y habiendo sido declarados desiertos los concursos a dicho de traslado, se anuncian su provisión a turno libre, de conformidad con lo preceptado en el párrafo primero del artículo 25 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes en el papel sellado que determina la Ley del Timbre y con una póliza de la Mutualidad Judicial, al Sr. Juez de primera instancia de Montecánchez (Gueres), dentro del término de treinta días naturales, a partir de la fecha en que aparezca este edicto en la Gaceta de Madrid, plazo señalado para el concurso, acompañando a su solicitud los documentos que determinan los números primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 25 del mencionado Decreto.

Dado en Montecánchez a 16 de Enero de 1934.—El Juez de primera instancia interino, Germán Dueñas.—El Secretario, José Díaz.

JO—1450

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e Individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de la escopeta que luego se reseñará, que fue sustraída el 14 de Enero actual, de la finca "Cayras de Figueredo", término de Villanueva del Fresno, propiedad de D. José Hernández Gamero, vecino de Valencia del Nombrey; cuya escopeta, caso de ser hallada, será puesta

a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que la tuvieren en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 48 del corriente año, sobre hurto de una escopeta.

Restia

Una escopeta de tres cañones, fuego central, marca "M. E.", calibre 16, número de fabricación 829, mocha.

Dado en Olivenza a 22 de Enero de 1934.—El Juez de Instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoldo.

JO—1461

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e Individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de dos objetos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos el día 16 de Enero actual de la finca "El Asoché", término de esta ciudad, propiedad de don Juan José Cortés, de la misma vecindad; cuyos sujetos, caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 19 del corriente año, sobre hurto.

Restia

Ocho sacos de salvado, de tres arrobas de peso cada uno.

Tres sacos de entrecasca, de cinco arrobas de peso cada uno.

Tres de harina de cebada, del mismo peso que los tres anteriores.

Dado en Olivenza a 22 de Enero de 1934.—El Juez de Instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoldo.

JO—1462

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutiva dimanante del sumario número 537 de 1932, seguida, por estafa, contra otro y Hermenegildo Janérez Goyena, de veintinueve años, soltero, hijo de Remigio y de Juana, con última residencia en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho penado para que en el término de diez días comparezca a constituirse en prisión en la Cárcel de Pamplona, a fin de cumplir la pena de arresto que le ha sido impuesta en dicha causa por la Audiencia de esta ciudad.

Pamplona, 18 de Enero de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—1463

PIEDRABUENA

Don José James Elizagutars, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Piedrabuena.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Lascruza, pueblo de este partido judicial, de categoría inferior a 5.000 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios de la misma categoría, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, publicado en la Gaceta del 12.

Las aspirantes a dicha plaza remitirán sus solicitudes, dentro de dicho término, a este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de haberse desempeñado el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se trata de excedentes.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o de la última en que los hubieron prestado, caso de ser excedentes; y

4.º Justificación de la condición de excedentes, cuando lo fueren, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaban desempeñando en aquel momento.

Se hace constar que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel, y que dicha villa, con arreglo al último Censo, tiene 783 habitantes de hecho y 756 de derecho.

Dado en Piedrabuena a 23 de Enero de 1934.—El Juez, José James.—El Secretario (ilegible).

JO—1478

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de la villa de Umbrete, correspondiente a este partido judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia, de 9 de Noviembre último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría comprendida entre las menores de 5.000 habitantes de derecho, siendo preferido el Secretario, en ejercicio, de población de mayor número de habitantes; y habiendo varios en igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiéndose acompañar con la respectiva solicitud los documentos a que se refieren los in-

cos primero, segundo, tercero y cuarto del párrafo segundo del mencionado artículo 24 del expresado Decreto; haciéndose la advertencia de que el solicitante que dejare de presentar alguno de los documentos exigidos, quedará fuera de concurso, y que el número de habitantes de derecho se acreditará según el Censo oficial de la población de España.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 14 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—1466

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de la villa de El Madroño, correspondiente a este partido judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, comprendida entre las menores de 5.000 habitantes de derecho, siendo preferido el Secretario en ejercicio de población de mayor número de habitantes, y habiendo varios en igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiéndose acompañar con la respectiva solicitud los documentos a que se refieren los incisos primero, segundo, tercero y cuarto del párrafo segundo del mencionado artículo 24 del expresado Decreto; haciéndose la advertencia de que el solicitante que dejare de presentar alguno de los documentos exigidos quedará fuera de concurso, y que el número de habitantes de derecho se acreditará según el Censo oficial de la población de España.

Sanlúcar la Mayor, 14 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—1467

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro de tres años, de 1,18 metros de alzada, rucio obscuro, raza española, hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola S/7, en la espadilla izquierda, que fué sustraído durante la noche del 14 al 15 del actual de un cobertizo del corral de la casa que habita en Aznalcázar Manuel Rodríguez Tejera, siendo propiedad de éste; y, de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 15 de este año.

Sanlúcar la Mayor, 19 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—1468

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de una hurra de cuatro años, raza, de 1,23 metros de alzada, raza española, bociblanca, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, S/7, en la cadena derecha y espadilla izquierda, que fué sustraída durante la noche del 14 al 15 del actual del corral de la casa que habita en Aznalcázar Manuel Montero Sánchez, siendo propiedad de éste; y, de ser habida, sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 16 de este año.

Sanlúcar la Mayor, 19 de Enero de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—1469

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una cría, mula de nueve meses, sin hierro ni señal, pelo castaño obscuro, que fué sustraída en unión de una yegua, que ha sido recuperada en el sitio conocido por Amate, en Sevilla, el día 7 del actual, en el punto denominado "Marlo", del término municipal de Aznalcázar, propiedad de Antonio Díaz Márquez; y de ser habida sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 17 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 19 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—1470

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los sujetos cuyas señas se indican a continuación:

Uno con trinchera y otro con un traje azul marino, boina bilbaina, que el día 8 de Diciembre de 1933 montaron en la estación de Correos, ignorándose hasta ahora las demás circunstancias personales.

Igualmente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes pongan a disposición de este Juzgado los objetos siguientes:

Seis espejos de la expedición ya indicada, y las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su adquisición legítima.

Dado en Valoria la Buena a 16 de Enero de 1934.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

JO—1471

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado expedir en méritos del sumario número 30 de 1933, seguido por este Juzgado por el delito de robo, contra otro y José Espejo Moral, natural de Posadas y vecino de Palma del Río, se emplaza a referido procesado para que, en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Badajoz, comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz; con prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les nombrarán del turno de oficio.

Dado en Villanueva de la Serena a 22 de Enero de 1934.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario (ilegible).

JO—1475

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 975, seguido en este Juzgado contra José Maestre, por lesiones, se ha de dictar sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Enero de 1934; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Maestre,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Maestre, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Hortensia Peralta Prados y su padre, expido la presente en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Juez, Mariano Marcial Fernández.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 892, seguido en este Juzgado contra Manuel Gabriel Izquierdo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Enero de 1934; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mannel Gabriel Izquierdo y Marcelino Pérez Lodero,

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Mannel Gabriel Izquierdo y a Mannel Pérez Lodero, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto a cada uno, que cumplirán en la prisión, y el pago de las costas del juicio por partes iguales, poniéndose esta sentencia una vez que sea firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y notificándoseles esta sentencia a los referidos denunciados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Mannel Gabriel Izquierdo y Manuel Pérez Lodero, expido la presente en Madrid a 19 de Enero de 1934.—El Juez, Mariano Marcial Fernández.—El Secretario (ilegible).

JO—1367

COLLADO—VILLALBA

En virtud de providencia, fecha actual, se cita, llama y emplaza a Juan Prados, de ignorado domicilio, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el primer día hábil, transcurridos los ocho a partir de aquél en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y hora de las once; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Collado-Villalba, 1.º de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Gervasio Crespo.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco Llorca.

JO—1417